



**Bienvenidos**

# Avisos

- **Certificado de asistencia EPC**
- **Material de apoyo**
- **Dinamica del evento**

# Actualización Fiscal II

## Temario:

1. Novedades en seguridad social.
2. Servicios digitales del SAT.
  - ❖ Nueva nómina digital.
  - ❖ Contabilidad electrónica y envío.
  - ❖ Buzón tributario y revisiones electrónicas
3. Nuevas implicaciones para outsourcing.
4. Intercambio de información FATCA y CRS.
5. Reforma fiscal 2017.
6. Salarios mínimos.

The background features a collection of 3D-rendered numbers and letters in a light gray color. The numbers 8, 2, 9, and 1 are scattered across the top and right sides, while the letters A, B, and C are positioned at the bottom. The central text is in a bold, dark blue font.

# **Novedades en Seguridad Social**



# Novedades en Seguridad Social

## Temario

- Antecedentes
- Cuotas IMSS
- Fiscalización IMSS
- IMSS digital
- Dictamen IMSS



# Antecedentes de la Seguridad Social.

Promulgación de la  
CPEUM 1917

Establece responsabilidad de los  
patrones con sus trabajadores.

Nace el IMSS  
1943

Primera Ley del Seguro Social

Ley del Seguro Social  
1973

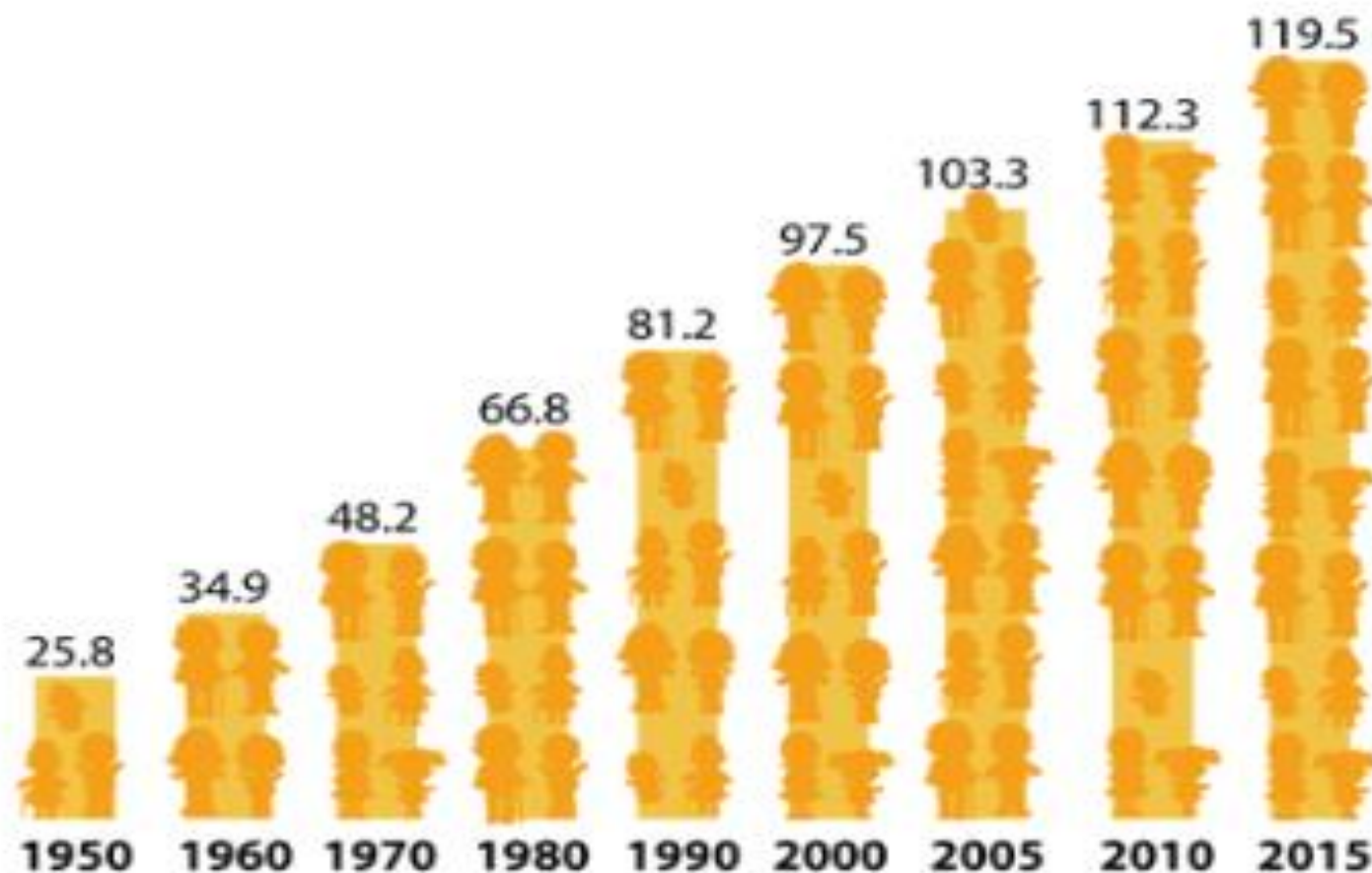
Segunda Ley del Seguro Social

Nueva LSS, 1997

Se crean las AFORES.  
**Ley vigente**

## Población total 1950 - 2015

Millones



FUENTE: INEGI. Población total /Volumen y Crecimiento/ Entidad federativa 1895 a 2010.

[Consultar](#)

INEGI. Encuesta Intercensal 2015. [Consultar](#)

De 2010 a 2015, la población se incrementó en 7 millones de habitantes, lo que representa crecimiento promedio anual de 1.4 por ciento.

Encuesta Intercensal 2015, INEGI

**Distribución de la población de acuerdo con institución de protección en salud, diciembre de 2015**

<b>Institución</b>	<b>Número de derechohabientes/ afiliados</b>	<b>Porcentaje de la población<sup>1/</sup></b>
IMSS	74,032,437	60.9
Régimen Ordinario	61,864,971	50.9
Trabajadores <sup>2/</sup>	17,884,033	14.7
No trabajadores <sup>3/</sup>	7,930,558	6.5
Pensionados <sup>4/</sup>	3,734,476	3.1
Familiares adscritos <sup>5/</sup>	24,750,909	20.3
Familiares no adscritos <sup>6/</sup>	7,564,995	6.2
IMSS-PROSPERA	12,167,466	10.0
ISSSTE	12,973,731	10.8
Seguro Popular	57,105,622	47.4
PEMEX, SEDENA, SEMAR	1,893,946	1.6
Instituciones privadas	2,189,514	1.8
Otras instituciones públicas	1,824,595	1.5

**México  
1950**

**25,791,017 habitantes**

**973,085 derechohabientes  
(3.77%)**

**México  
2015**

**121,563,936 habitantes**

**74,032,437 derechohabientes  
(60.9%) \***

\* Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del IMSS 2015-2016

# **Cuotas IMSS**

The background of the slide is filled with various 3D-rendered numbers and letters in shades of light gray and white. These characters are scattered across the frame, some appearing to be floating or falling, creating a sense of motion and depth. The characters include digits like 2, 8, 5, 7, 9, and letters like A, B, and C. The central text 'Cuotas IMSS' is rendered in a bold, dark blue font, standing out prominently against the lighter, more chaotic background.



# Cuotas IMSS

- No hay cambio en los porcentajes de las cuotas
- No hay cambio en la integración del salario base de cotización
- No se modifican los topes salariales (25 veces el salario mínimo)
- La UMA (Unidad de Medida y Actualización) sustituye al salario mínimo como medida de referencia

*SUA*

Sistema Único de Autodeterminación





## Cuotas IMSS

- Valor inicial UMA \$73.04
- La UMA se actualiza por inflación
- Ejemplo: Valor UMA para 2017 con inflación **estimada** de 3%  
= \$73.04 X 1.03 = \$75.23 (**valor estimado**)
- Salario mínimo para 2017 = \$80.04





**Fiscalización**

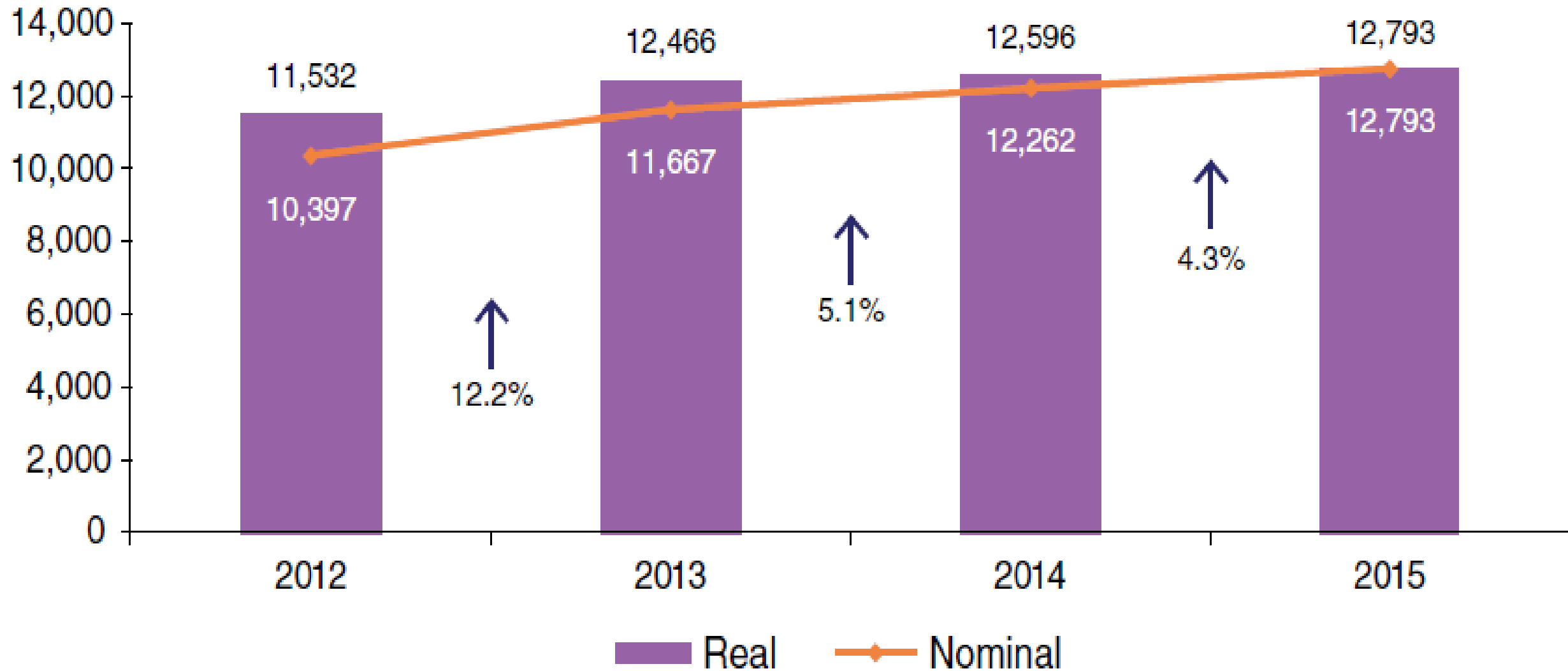
# Fiscalización

El IMSS fiscaliza a través de diversos medios:

- Visitas domiciliarias
- Revisiones de gabinete
- Dictámenes
- Invitaciones a regularizar voluntariamente la situación del patrón
- Rectificación de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo
- Verificación de la clasificación en el Seguro de Riesgos de Trabajo

# Ingresos por fiscalización y cobranza, real y nominal, 2012-2015<sup>1/</sup>

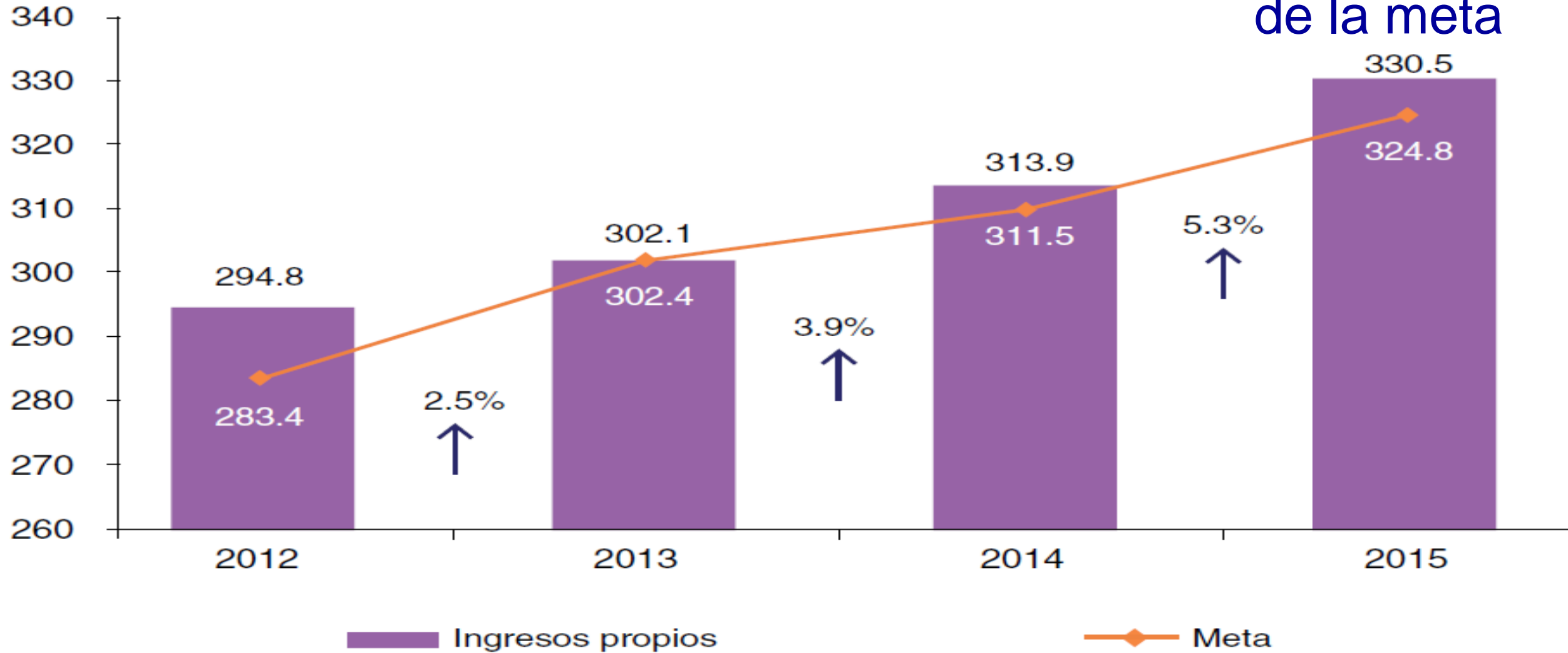
(millones de pesos de 2015)



# Ingresos propios del IMSS y meta de la Ley de Ingresos de la Federación, 2012-2015<sup>1/</sup>

(miles de millones de pesos de 2015)

5.7 arriba  
de la meta



<sup>1/</sup> La meta de recaudación corresponde a la aprobada en la Ley de Ingresos de la Federación.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

# Fiscalización

## Estímulo a la recaudación del IMSS

- Premio a las delegaciones del IMSS que recauden por encima de la meta de la LIF.
- Por cada peso recibido al menos el 30% debe destinarse a invertir en proyectos de las áreas de afiliación y recaudación.





# Fiscalización

## Estímulo a la recaudación del IMSS

- En 2015 se repartieron 100 millones a 24 delegaciones que superaron su meta de ingresos de 2014; con un excedente en ingresos de 1,239 millones.
- En 2016, se repartirán 530 millones, que representa 10% del excedente en ingresos alcanzados en 2015.





The background features a collection of 3D-rendered white characters, including numbers (2, 8, 2, 9, 0) and letters (A, S, Y, I), scattered across the white surface. The characters have a slight shadow, giving them a three-dimensional appearance.

**IMSS digital**

# IMSS digital

Facilidad para realizar diversos trámites:

## Para los asegurados

- Inscripción y consulta de NSS
- Consulta de semanas cotizadas
- Consulta de vigencia de derechos en el IMSS
- Alta o cambio de clínica (Unidad de Medicina Familiar)
- Registro, baja o actualización de datos de beneficiarios
- Registro para la Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social



# IMSS digital



## Para los patrones

### Por medio del IDSE

- Movimiento afiliatorios (altas, bajas, modificaciones)
- Obtener emisiones (mensuales y bimestrales)
- Presentar prima de riesgo de trabajo

### Por medio del “Escritorio Virtual”:

- Alta patronal persona física
- Descarga de comprobantes fiscales
- Sistema de Pago Referenciado (SIPARE)
- **Consulta de opinión de cumplimiento del IMSS**
- Consulta de riesgos de trabajo terminados

Escritorio Virtual  
Catálogo de Servicios Digitales



# IMSS digital

## Ventajas

- Ahorro de tiempo y recursos
- Servicio ininterrumpido los 365 días del año
- Consulta de acuses y trámites en el portal
- Evita errores en los trámites
- Las constancias, solicitudes o acuses se generan al instante
- Facilidad para efectuar trámites
- Para varios servicios te puedes autenticar con la e.firma del SAT



The background of the image is filled with various 3D-rendered white characters, including numbers (0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9) and letters (A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z). These characters are scattered across the white background, some appearing larger and more prominent than others, creating a sense of depth and movement. The central text 'Dictamen IMSS' is overlaid on this background.

# Dictamen IMSS



# Dictamen IMSS



- Herramienta de fiscalización indirecta hacia los patrones
- Se estableció inicialmente como dictamen voluntario
- A partir de 2003 es de carácter obligatorio



# Dictamen IMSS

## Obligatorio

Patrones con un promedio anual de **300 o más trabajadores** en el ejercicio fiscal inmediato anterior

## Opcional

Los patrones no obligados tienen la opción de dictaminar sus aportaciones al IMSS por contador público autorizado



**D**ictamen IMSS,  
Nuevos formatos y anexos



## Dictamen IMSS

# **SIDEIMSS (Sistema de dictamen electrónico IMSS)**

- Nuevo dictamen IMSS: **Dictamen electrónico**



# Novedades en seguridad social

## Enfoque de Fiscalización Conjunta



## Conclusión

- El IMSS está actualizando sus sistemas y está cada vez más coordinado con otras autoridades (SAT, INFONAVIT, STPS).
- La tecnología permite el cruce de información entre las distintas dependencias.

## Recomendación

- Reforzar / cuidar el control interno para no incurrir en omisiones y/o riesgos.

The background features a collection of 3D-rendered numbers and letters in a light gray color. The numbers include 2, 6, 8, 9, and 0, while the letters include A, B, C, D, and E. These elements are scattered across the white background, creating a sense of digital data and connectivity.

# **Servicios Digitales del SAT.**

# Ciclo del contribuyente ahora digital.





# Antecedentes digitales:

Surge en México la iniciativa de Factura Electrónica.

1997

Acuerdo entre la SHCP y el Comité de Factura Electrónica para prueba piloto con 15 empresas.

1998

Iniciativa de Reformas y Adiciones al Código de Comercio en materia de Firma Electrónica.

2002

SAT aprueba la Factura Electrónica CFD como un esquema de comprobación fiscal.

2004

Primeras implementaciones en productivo.

2005

Concluye vigencia empresas auto-impresoras. El Congreso aprueba cambios al esquema de CFD.

2009

33,000 Empresas trabajando con CFD.

2010

SAT Inicia la Factura Electrónica por Internet CFDI XML, PDF.

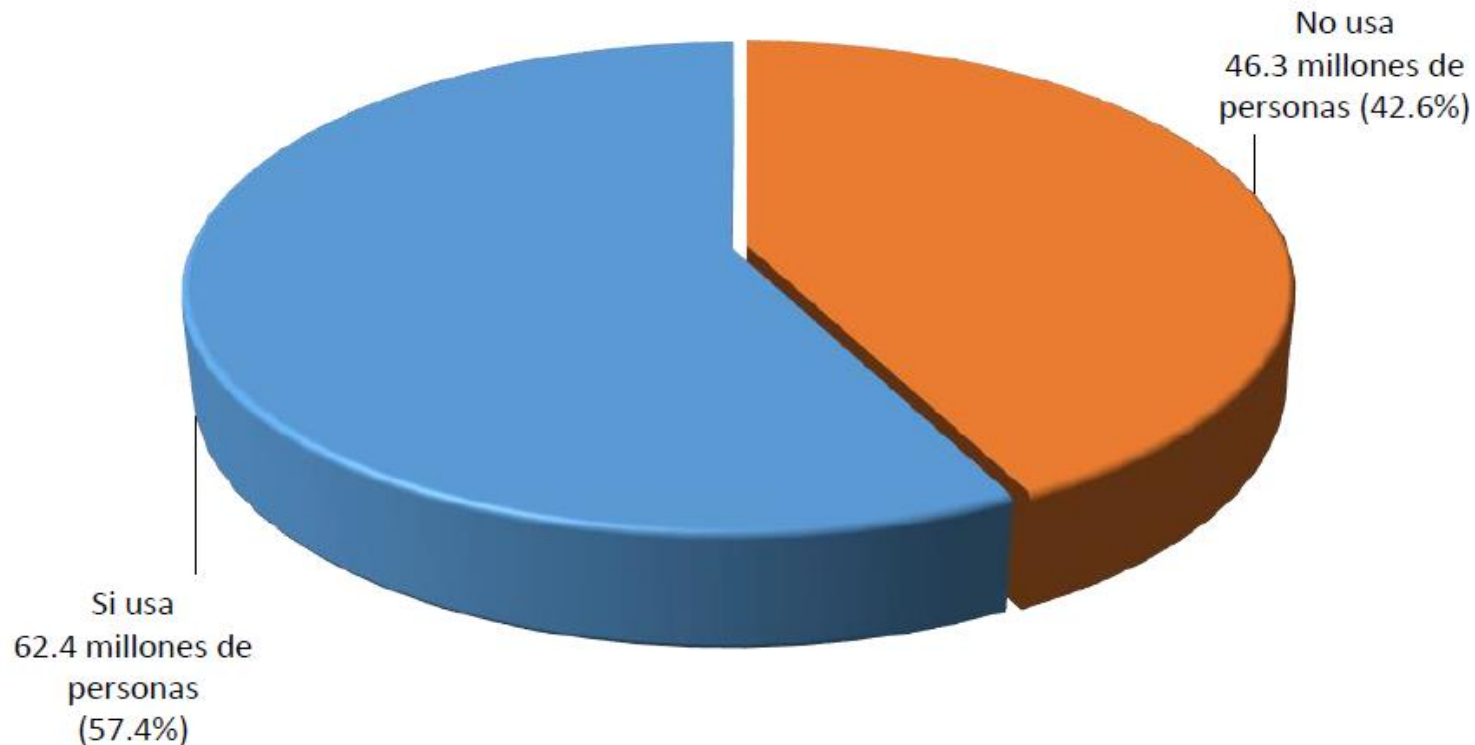
2011

# Introducción a la tecnología.

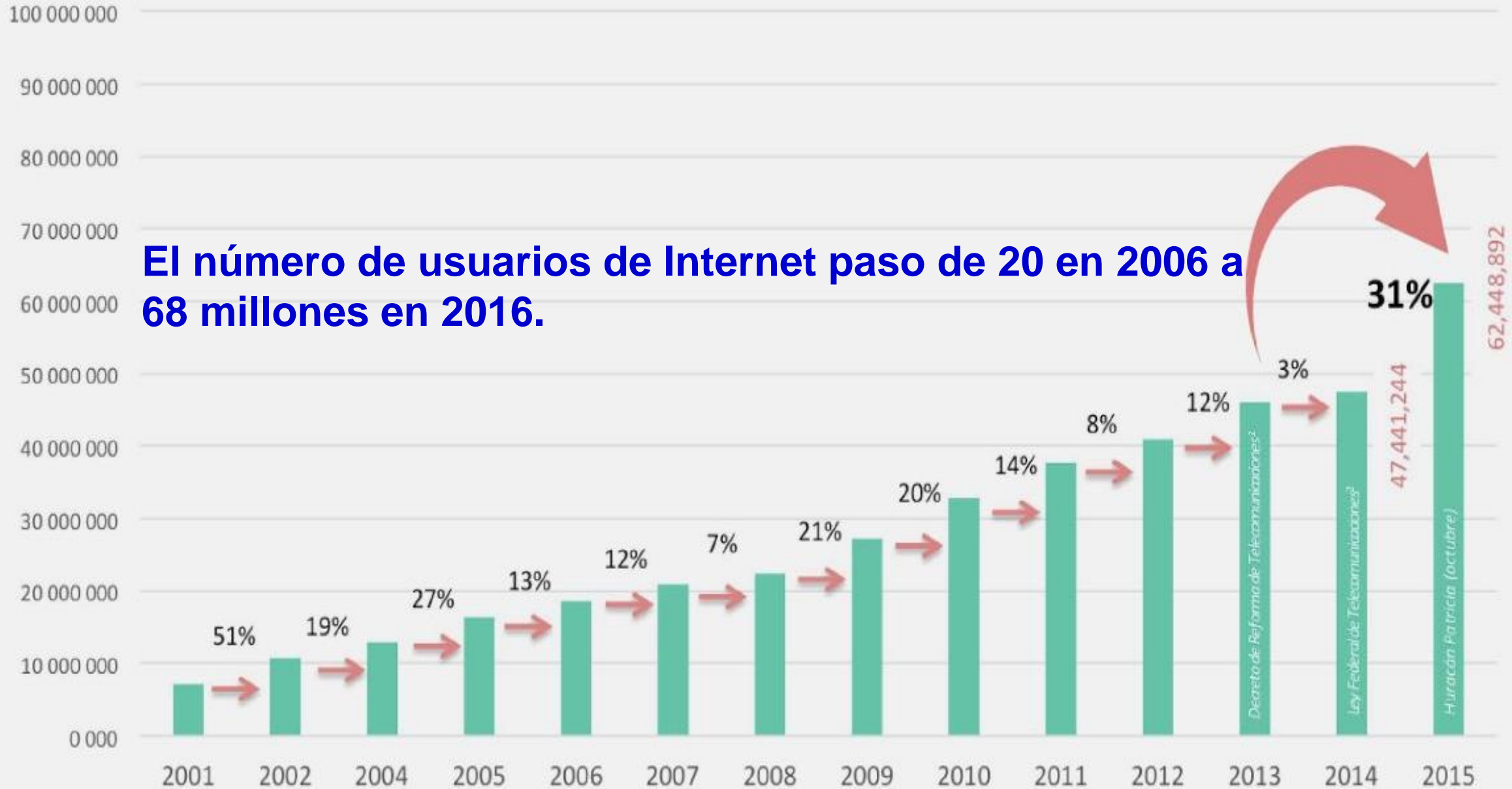
La actividad económica y operaciones comerciales cada vez más está sustentada en el apoyo de las **tecnologías de la información**.

**En México:**

POBLACIÓN SEGÚN CONDICIÓN DE USO DE INTERNET, 2015



# Usuarios de Internet en México del 2001 al 2015

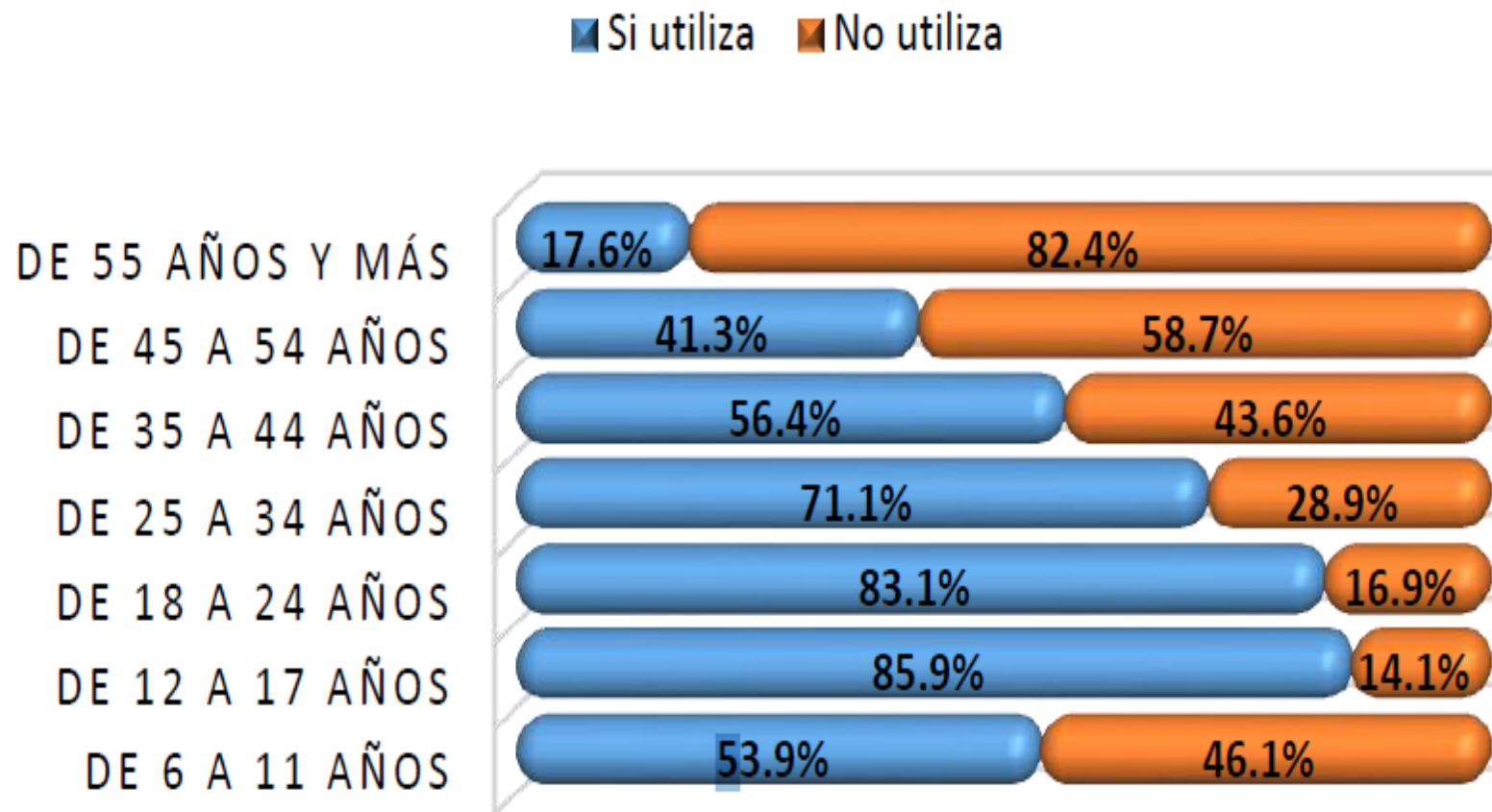




# Usuarios de Internet por grupo de edad. 2015 (%).

Algunas de las razones que han generado este cambio, y que siga en incremento.

- ❖ Globalización.
- ❖ Avances tecnológicos.
- ❖ Comercio en línea.
- ❖ Ahorro de tiempo y recursos.
- ❖ Administración tributaria.



Según datos del INEGI.

e.firma

CFDI

Contabilidad  
electrónica.

Declaraciones  
electrónicas.

Buzón  
tributario.

Revisiones  
electrónicas.

## e.firma

- ❖ 2002 Inicia el uso de CIEC.
- ❖ 2004 Inicia uso de FEA, con vigencia de dos años.
- ❖ 2010 Es necesaria para generar sellos digitales.
- ❖ 2012 La FEA se vuelve FIEL.
- ❖ 2014 Se modifica su vigencia a 4 años.
- ❖ 2016 La FIEL cambia a e.firma.

e.firma

CFDI

Contabilidad  
electrónica.

Declaraciones  
electrónicas.

Buzón  
tributario.

Revisiones  
electrónicas.

## Factura electrónica.

- ❖ El impresor tenía la responsabilidad de emitir los comprobantes
- ❖ Se establecen diversos requisitos (vigencia, autorización, etc.)
- ❖ **2004** Inicia CFD, siendo México el segundo país de América en utilizar factura electrónica.
- ❖ **2011** Inicia el CFDI.
- ❖ **2014** Se puede emitir CFDI a través del SAT.
- ❖ **2014** Inicia el CFDI obligatorio para la nómina.
- ❖ **2017** Nuevo complemento de nómina 1.2 y eliminación de informativa de sueldos y salarios.

e.firma

CFDI

Contabilidad  
electrónica.

Declaraciones  
electrónicas.

Buzón  
tributario.

Revisiones  
electrónicas.

## ¿Qué es el CFDI?

Comprobante Fiscal Digital por Internet.



CREDIT NOTE





e.firma

CFDI

Contabilidad  
electrónica.

Declaraciones  
electrónicas.

Buzón  
tributario.

Revisiones  
electrónicas.

## Factura electrónica

*¿Qué necesitas para facturar?*



### Notas:

- El domicilio ya no será requisito para la emisión.
- Actualmente existen 79 proveedor de certificación de CFDI (PCCFDI).
- Defensa en caso de problema con el Proveedor: fiscal – SAT, servicio – PROFECO.



## CFDI de nómina, es obligatorio expedirlo a partir de 2014

### ¿Qué se debe incluir en el recibo de nómina?

- ❖ Nombre, CURP, RFC y No. de seguridad del trabajador.
- ❖ Salario diario y base de cotización.
- ❖ Catálogo para seleccionar tipo de ingresos, deducciones y retenciones.
- ❖ Periodo de pago.

**Facilidad para expedir los CFDI en función al número de sus trabajadores o asimilados a salarios, posterior a la fecha de pago.**

Número de trabajadores o asimilados a salarios.	Día hábil
De 1 a 50	3
De 51 a 100	5
De 101 a 300	7
De 301 a 500	9
Más de 500	11

*Regla 2.7.5.1 RMF para 2016*



e.firma

CFDI

Contabilidad  
electrónica.

Declaraciones  
electrónicas.

Buzón  
tributario.

Revisiones  
electrónicas.

## Origen del nuevo complemento.

### Desde la reforma 2014 la LISR:

- ❖ Los patrones deben expedir y entregar *CFDI de nómina*, que podrán utilizarse como constancia o recibo de pago para efectos legales.
- ❖ Solo se prevé la obligación de presentar la DIM de sueldos y salarios de 2016 en 2017. Después ya no.

e.firma

CFDI

Contabilidad  
electrónica.

Declaraciones  
electrónicas.

Buzón  
tributario.

Revisiones  
electrónicas.

## **Nuevo complemento para nómina versión 1.2**

En septiembre en la pagina del SAT se dio a conocer la especificación técnica del complemento del CFDI recibo de pago de nómina.

**Estará vigente a partir del 1 de enero de 2017**

**El nuevo formato contará con 77 campos, de los cuales 37 son nuevos.**

# Expo Feria **NÓMINA DIGITAL**

**World Trade Center**

**Conferencias**

**Talleres**

**Exposición de stands**

**29**

**de noviembre**

**De las 9:00 a 19:00 horas**

**Consulta la agenda del evento**

e.firma

CFDI

Contabilidad  
electrónica.

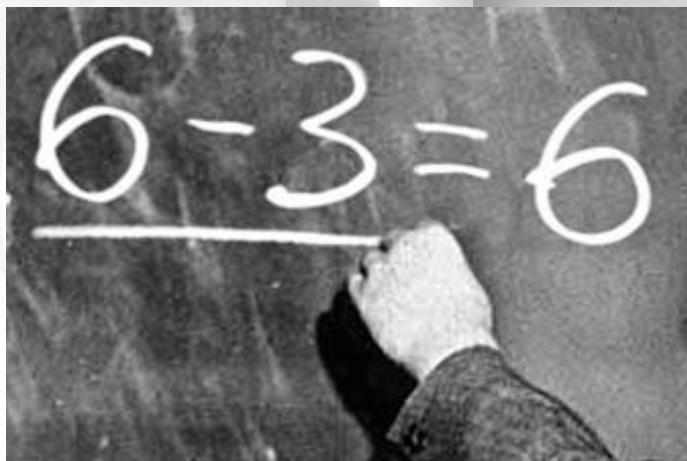
Declaraciones  
electrónicas.

Buzón  
tributario.

Revisiones  
electrónicas.

## Objetivo:

- Relación aritmética entre conceptos del comprobante y el total.
- Evitar errores en el RFC del receptor.
- Agregar nuevos conceptos de ingresos que antes no se lograban identificar.
- Manifestar en el CFDI, datos de la declaración informativa.
- Separación de tipos de ingresos (sueldos, viáticos, subsidio para el empleo, etc.
- Para lograr asociar con la transferencia de recursos.



Hasta Agosto de 2015, 573 mil patrones generaron nomina en CFDI reportando 33 millones de RFC, de los cuales el 4.5% es erróneo.

e.firma

CFDI

Contabilidad  
electrónica.

Declaraciones  
electrónicas.

Buzón  
tributario.

Revisiones  
electrónicas.

## ¿Como evitar los errores?

En la plataforma del SAT mediante un pre-validador se verificarán las partidas lógicas y aritméticas, antes de certificar el documento.

- ❖ Condicionalidad de elementos.
- ❖ 37 Nuevos campos
- ❖ Validación del RFC.
- ❖ Eliminación de montos negativos.





## Problemática y Soluciones

### Importes no congruentes y sin validaciones

	Antes (2014-2016)	Ahora (2017 en adelante)
<b>Certificación sin validaciones</b>	Total= 80000.00	Total= 5914.40
	Subtotal=9000.00	Subtotal=6825.00
	Valor Unitario=9800.00	Valor Unitario=6825.00
	Importe=9800.00	Importe=6825.00
		
		<b>Certificación con validaciones</b>

### Solución:

Captura de valores permitidos y validación de operaciones aritméticas.

**Total** = TotalPercepciones (6825) + TotalOtrosPagos (0) – Total Deducciones (910.53)

**Subtotal** = TotalPercepciones (6825) + TotalOtrosPagos (0).

**Valor Unitario** = TotalPercepciones (6825) + TotalOtrosPagos(0).

**Importe** = TotalPercepciones (6825) + TotalOtrosPagos(0).



# Problemáticas y Soluciones

## Problemática: RFC de receptor no válido.

Hasta agosto de 2015, 573 mil patrones generaron nómina en CFDI.

- Se reportaron 33 millones de RFC, de los cuales el 4.5% es erróneo.

### Solución:

- ✓ Se validará la existencia del RFC por parte del PCCFDI.
- ✓ De no existir no será certificada la factura.

### Impacto:

- ✓ La automatización del sistema para la emisión de CFDI.
- ✓ Regla de validación que se aplica cuando no se utilice el RFC genérico, el RFC capturado deberá estar en la lista de RFC existentes.

The image shows a screenshot of a 'COMPROBANTE DE NÓMINA' (Payroll Receipt) from the Mexican government. The document is issued by the SAT (Servicio de Administración Tributaria) and the SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público). The receipt is for a payroll period from 01/08/15 to 31/08/15. The recipient's RFC is highlighted in a red box as 'RFC: XAXX010101001'. The document includes a QR code and various fields for identification and tracking. At the bottom, it states 'EXCELENTE SU COMPROBANTE DE PAGO' and 'Este comprobante es su operación registrada en el CFDI'.



**A**  
Factura



**B**  
Consulta



**C**  
Declara  
y paga

Inscríbete en el RFC  
Cédula de Identificación Fiscal

Buzón Tributario

Mis cuentas



### ► Novedades

#### Normatividad

Noviembre 25. Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016 y sus anexos 1, 4, 21 y 22.

#### Modificación

Noviembre 23. Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016. Actualizada con la 1ra, 2da, 3ra y 4ta Resolución de Modificaciones.

#### Comunicado de prensa

Noviembre 20. Prepara SAT Expoferia de Nómina Digital

#### Comunicado de prensa

Noviembre 20. Propondrá SAT

### ► Lo más buscado

- Restablece tu contraseña
- Renovación de firma electrónica
- Verificación de comprobantes
- Factura Electrónica gratuita
- Citas
- Chat

### ► Destacados

- Constancia de inscripción
- Régimen de Incorporación Fiscal
- Contabilidad electrónica
- Opinión del cumplimiento
- Ley Antilavado

### Pregunta del día

Si tributo en el régimen de arrendamiento y utilizo el apartado Mi Contabilidad en Mis Cuentas, ¿estoy obligado a enviar mensualmente la información contable?

Ver más

### Preguntas frecuentes



SATMX  
@SATMX



Si te llega un correo apócrifo repórtalo a [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)



Viernes 25 de noviembre de 2016 Inicio / Iniciar sesión  
¿Olvidaste tu contraseña?

Buzón tributario	Declaraciones	Factura electrónica	RFC	Trámites	Servicios	Consultas
------------------	---------------	---------------------	-----	----------	-----------	-----------

Información del contribuyente	Declaraciones y trámites	Verificación de autenticidad		Padrones	Relación de Contribuyentes
Mi información	Declaraciones y pagos	Validación de RFC	<b>Documentos digitales</b>	Notarios Públicos	Montos cancelados y condonados (Ley de Transparencia)
CURP	Devolución automática	Verificación de contribuyentes	Validación forma y sintaxis	Corredores	Incumplidos
	Devolución manual	Órdenes de fiscalización	Verificación	Despachos inscritos	Condonación: retorno de inversiones
	Dictamen fiscal 2009 y anteriores	Sello digital de declaraciones		<b>Contadores Públicos inscritos</b>	Con créditos condonados
		Cartas, correos y llamadas de cobranza		Que cumplieron con certificación	No localizados
		Revocación de certificado de sello digital		Que cumplieron con la norma de educación y socio activo	Eliminados de la relación de no localizados
		Marbetes			Con operaciones inexistentes (presuntos, definitivos y que desvirtuaron)

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.

[Comentarios sobre este sitio de internet](#) [Reglas de navegación](#)

La información publicada en este portal no crea derechos ni establece obligaciones distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.  
Servicio de Administración Tributaria - Algunos derechos reservados © 2013

Viernes 25 de noviembre de 2016

[¿Olvidaste tu contraseña?](#)

Buzón tributario

Declaraciones

Factura electrónica

RFC

Trámites

Servicios

Consultas



# Validación de la clave en el RFC

Escriba el código de la imagen considerando números, letras mayúsculas y minúsculas.



Introduzca el texto de la imagen\*:

\* Campos obligatorios

Aceptar

Viernes 25 de noviembre de 2016

[¿Olvidaste tu contraseña?](#)

[Buzón tributario](#)

[Declaraciones](#)

[Factura electrónica](#)

[RFC](#)

[Trámites](#)

[Servicios](#)

[Consultas](#)

[Inicio](#) > [Validador de RFC's](#)



## Validador de RFC's

RFC del contribuyente\*:



\* Campos obligatorios

[Limpiar](#)

[Validación masiva de RFC's](#)

[Consultar RFC](#)

Viernes 25 de noviembre de 2016

Inicio / Iniciar sesión  
¿Olvidaste tu contraseña?

Buzón tributario

Declaraciones

Factura electrónica

RFC

Trámites

Servicios

Consultas

Inicio > Validador de RFC's > Resultado RFC



## Validación de la clave en el RFC

Resultado: Clave de RFC válida

Terminar





**A**  
Factura



**B**  
Consulta



**C**  
Declara  
y paga

Inscríbete en el RFC  
Cédula de Identificación Fiscal

Buzón Tributario

Mis cuentas



### ► Novedades

#### Normatividad

Noviembre 25. Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016 y sus anexos 1, 4, 21 y 22.

#### Modificación

Noviembre 23. Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016. Actualizada con la 1ra, 2da, 3ra y 4ta Resolución de Modificaciones.

#### Comunicado de prensa

Noviembre 20. Prepara SAT Expoferia de Nómina Digital

#### Comunicado de prensa

Noviembre 20. Propondrá SAT

### ► Lo más buscado

- Restablece tu contraseña
- Renovación de firma electrónica
- Verificación de comprobantes
- Factura Electrónica gratuita
- Citas
- Chat

### ► Destacados

- Constancia de inscripción
- Régimen de Incorporación Fiscal
- Contabilidad electrónica
- Opinión del cumplimiento
- Ley Antilavado

### Pregunta del día

Si tributo en el régimen de arrendamiento y utilizo el apartado Mi Contabilidad en Mis Cuentas, ¿estoy obligado a enviar mensualmente la información contable?

Ver más

### Preguntas frecuentes



SATMX  
@SATMX



Si te llega un correo apócrifo repórtalo a [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)



Viernes 25 de noviembre de 2016 Inicio / Iniciar sesión  
¿Olvidaste tu contraseña?

Buzón tributario	Declaraciones	Factura electrónica	RFC	Trámites	Servicios	Consultas
<b>Información del contribuyente</b>	<b>Declaraciones y trámites</b>	<b>Verificación de autenticidad</b>		<b>Padrones</b>		<b>Relación de Contribuyentes</b>
Mi información	Declaraciones y pagos	Validación de RFC		<b>Documentos digitales</b>	Notarios Públicos	Montos cancelados y condonados (Ley de Transparencia)
CURP	Devolución automática	Verificación de contribuyentes		Validación forma y sintaxis	Corredores	Incumplidos
	Devolución manual	Órdenes de fiscalización		Verificación	Despachos inscritos	Condonación: retorno de inversiones
	Dictamen fiscal 2009 y anteriores	Sello digital de declaraciones			<b>Contadores Públicos inscritos</b>	Con créditos condonados
		Cartas, correos y llamadas de cobranza			Que cumplieron con certificación	No localizados
		Revocación de certificado de sello digital			Que cumplieron con la norma de educación y socio activo	Eliminados de la relación de no localizados
		Marbetes				Con operaciones inexistentes (presuntos, definitivos y que desvirtuaron)

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.

[Comentarios sobre este sitio de internet](#) [Reglas de navegación](#)

La información publicada en este portal no crea derechos ni establece obligaciones distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.  
Servicio de Administración Tributaria - Algunos derechos reservados © 2013

Viernes 25 de noviembre de 2016

¿Olvidaste tu contraseña?

Buzón tributario

Declaraciones

Factura electrónica

RFC

Trámites

Servicios

Consultas



# Validación de la clave en el RFC

Escriba el código de la imagen considerando números, letras mayúsculas y minúsculas.



Introduzca el texto de la imagen\*:

\* Campos obligatorios

Aceptar

Viernes 25 de noviembre de 2016

[¿Olvidaste tu contraseña?](#)

Buzón tributario

Declaraciones

Factura electrónica

RFC

Trámites

Servicios

Consultas

Inicio > **Validador de RFC's**



## Validador de RFC's

RFC del contribuyente\*:



\* Campos obligatorios

Limpiar

**Validación masiva de RFC's**

Consultar RFC

# Problemáticas y Soluciones

## Validación la clave del Registro Federal de Contribuyentes (masiva)

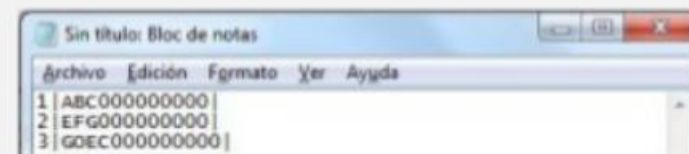
### Validación masiva de RFC's

Seleccione el archivo a validar\*:  Examinar...

El archivo a seleccionar deberá cumplir con las siguientes características:

#### 1) **Solicitud.**- El archivo a seleccionar deberá cumplir con las siguientes características:

- El archivo debe generarse en formato plano (txt)
- Se debe utilizar como separador el pipe "|".
- Las columnas no deben de tener nombre/título, en el primer renglón.
- En la primera columna, enumerar los registros proporcionados.
- En la segunda columna, proporcionar las claves de RFC a consultar, evite que el RFC tenga espacios en blanco.
- El archivo puede tener como **máximo 5,000 RFC's**.



**IMPORTANTE:** Las consultas masivas para validar el RFC, sólo permiten como máximo 5,000 RFC por consulta.



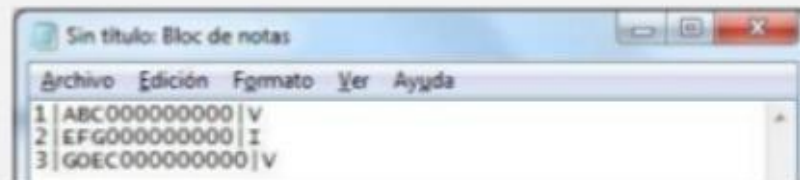
## Validación la clave del Registro Federal de Contribuyentes (masiva)

**2) Resultado.-** La consulta masiva de claves del RFC devolverá un archivo plano (texto) separado por pipes (|), sin nombre de las columnas en el primer renglón, con el siguiente resultado:

Primera columna.- Numeración de los registros proporcionados.

Segunda columna.- Claves del RFC proporcionadas para consulta.

Tercera columna.- Resultado de la consulta por cada clave de RFC proporcionada, donde:



	Archivo	Edición	Fgmato	Ver	Ayyda
1	ABC000000000		V		
2	EFG000000000		I		
3	GOEC000000000		V		

V = Registro válido. (Inscrito en el RFC).

I = Registro inválido.(La estructura del RFC está bien conformada, pero no está inscrito en el RFC).

EI = Estructura del RFC incorrecta.

## Problemáticas y Soluciones *Servicios de Inscripción*



### Inscripción en el RFC de personas físicas con CURP

A través de internet, a partir de 18 años de edad cumplidos que cuenten con CURP.



### Inscripción en el RFC

A través de internet (preinscripción) con conclusión en cualquier ADSC o directamente todo en ventanilla de la ADSC



### Inscripción en el RFC de trabajadores

A través de internet, por el patrón que realice la inscripción de 2 o más trabajadores.  
Esta inscripción se realiza mediante procesos masivos de inscripción.

## Problemáticas y Soluciones

*Dificultad para identificar al expatrón en pagos de nómina por terceros (fondos de pensiones y fideicomisos).*

### Solución:

Se incluye la clave del RFC que corresponde al contribuyente que fungió como patrón cuando se realicen pagos al trabajador por **jubilaciones y pensiones** a través de un tercero (fideicomiso).

#### Ejemplo:

- Emisor - RFC del Fideicomiso
  - Receptor - RFC del Jubilado
  - Ex patrón - RFC de la persona que fungió como patrón
- 
- Segregación de las percepciones en gravadas y no objeto (corresponde a otro tipo de pago que se registra como datos informativos y no se suman a las demás percepciones ya que no son ingresos acumulables).

#### Ejemplo:

- *Viáticos entregados al trabajador,*
- *Reintegro de ISR pagado en exceso (siempre que no haya sido enterado al SAT)*
- *Subsidio para el empleo efectivamente entregados al trabajador,*
- *Aplicación de saldos a favor por compensación anual.*

## Problemáticas y Soluciones

### *Necesidad de más detalles de información derivado de eliminación de la Declaración Informativa Múltiple (DIM)*

#### **Solución:**

Se incluye información contenida en dicha declaración como: Jubilaciones, Indemnizaciones, Acciones o Títulos, Subsidio al empleo y Compensación de saldos a favor.

#### **Problemática:**

*Falta de catálogos en algunos conceptos.*

#### **Solución:**

Se realiza homologación e inclusión de nuevos catálogos.

#### **Ejemplo:**

**Tipo de Nómina** (ordinaria y extraordinaria)

**Entidad Federativa:** se registra la clave de la Entidad Federativa donde el trabajador prestó sus servicios al empleado, ejemplo: Clave de la Entidad Federativa:

C_Estado	C_País	Nombre del Estado
AGU	MEX	Aguascalientes
DIF	MEX	Ciudad de México
SLP	MEX	San Luis Potosí



## Novedades dentro del comprobante de Nómina

- **EntidadSNCF:** Se crea un campo específico para los entes gubernamentales.
- **Origen del Recurso:** Aplica a las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, a partir del 01 de enero de 2017, utilizando las claves:

**IP – (Ingresos propios)**

**IF – (Ingresos federales)**

**IM – (Ingresos mixtos)**

- **Subcontratación:** Es utilizado por empresas que prestan servicios de subcontratación o tercerización de nómina.

**Rfc labora:** Se ingresa el RFC de la empresa que subcontrata o terceriza.

**Porcentaje de Tiempo:** Porcentaje de tiempo del trabajador que presto sus servicios en el RFC que lo subcontrata.

- **Campos opcionales.**



## Modificación y Adición a Catálogos del Complemento de Nómina



*Son 15 catálogos de los cuales 9 son nuevos,  
3 se modifican y 3 no tuvieron cambios.*

# Nuevos Campos

77 Campos conforman el Complemento de Nómina de los cuales **37 son nuevos**

## Datos de Nómina:

- TipoNomina
- TotalPercepciones
- TotalDeducciones
- TotalOtrosPagos

## Datos del emisor:

- Curp
- RfcPatronOrigen
- OrigenRecurso
- MontoRecursoPropio

## Datos del receptor:

- Sindicalizado
- ClaveEntFed
- RfcLabora
- PorcentajeTiempo

## Datos sobre

- TotalSueldos
- TotalSeparacionIndemnizacion
- TotalJubilacionPensionRetiro
- ValorMercado
- PrecioAlOtorgarse
- TotalUnaExhibicion
- TotalParcialidad

## percepciones:

- MontoDiario
- IngresoAcumulable
- IngresoNoacumulable
- TotalPagado
- NumAñosServicio
- UltimoSueldoMensOrd
- IngresoAcumulable
- IngresoNoacumulable

## Datos de deducciones:

- TotalOtrasDeducciones
- TotalImpuestosRetenido

## Datos de otros pagos:

- TipoOtroPago
- Clave
- Concepto
- Importe
- SaldoAFavor
- Año
- RemanenteSalFav
- SubsidioCausado

# Acciones

## Material de Apoyo

Cada actualización a los elementos de la factura electrónica, será dada a conocer en el Portal del SAT, acompañada de material de consulta y orientación para los contribuyentes usuarios :

1. **Guía de llenado.**- Documento adicional que sirve como asistente para el llenado del complemento de nómina. *(Publicada el 14 de octubre)*

[http://sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/factura\\_electronica/Documentos/Complementoscfdi/guianomina12.pdf](http://sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Documentos/Complementoscfdi/guianomina12.pdf)

- 2.- **Preguntas y Respuestas.**- Concentra los planteamientos operativos de la implementación del complemento.

- 3.- **Casos de uso.**- Enviados por el contribuyente, que son revisados y validados por el SAT.

## Pasos a seguir para estar preparado



Si eres un patrón que genera sus comprobantes de nómina usando las aplicaciones gratuitas del SAT (en [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)), *sólo requieres:*

- ✓ Verificar los datos adicionales o las nuevas características que tendrá la nueva versión del CFDI de nómina, para saber qué datos son los que deberás tener a la mano al usar las citadas aplicaciones gratuitas, los cuales los puedes consultar en la guía de llenado del nuevo CFDI de nómina publicada el 21 de octubre en el portal del SAT



## Pasos a seguir para estar preparado



Si eres un patrón que haces uso de los servicios de certificación de CFDI que prestan los PAC y por ello generas tus comprobantes de nómina:

- ✓ Usando tus propios desarrollos tecnológicos.
- ✓ Usando los servicios de algún proveedor de soluciones tecnológicas.
- ✓ Usando los servicios adicionales que también le pueda ofrecer un proveedor autorizado de certificación de CFDI (PAC).

### Requerirás:

- 1) Consultar la información de referencia en la página del SAT en Internet, la nueva versión del CFDI de nómina y la “Guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina”
- 2) Actualizar tus sistemas de nómina y facturación.
- 3) Verificar con tu proveedor de certificación de CFDI para asegurarse de que esté listo para recibir y certificar estos comprobantes a partir del 2017.
- 4) Compartir esta información con el áreas de recursos humanos, capital humano, recursos financieros, relaciones laborales, personal y facturación, además de cualquier otra persona que consideres debe conocerla

### Referencias:

- Documentos tecnológicos: [liga](#)
- Guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina: [liga](#)



# Entrada en vigor

*Comprobante de nómina*

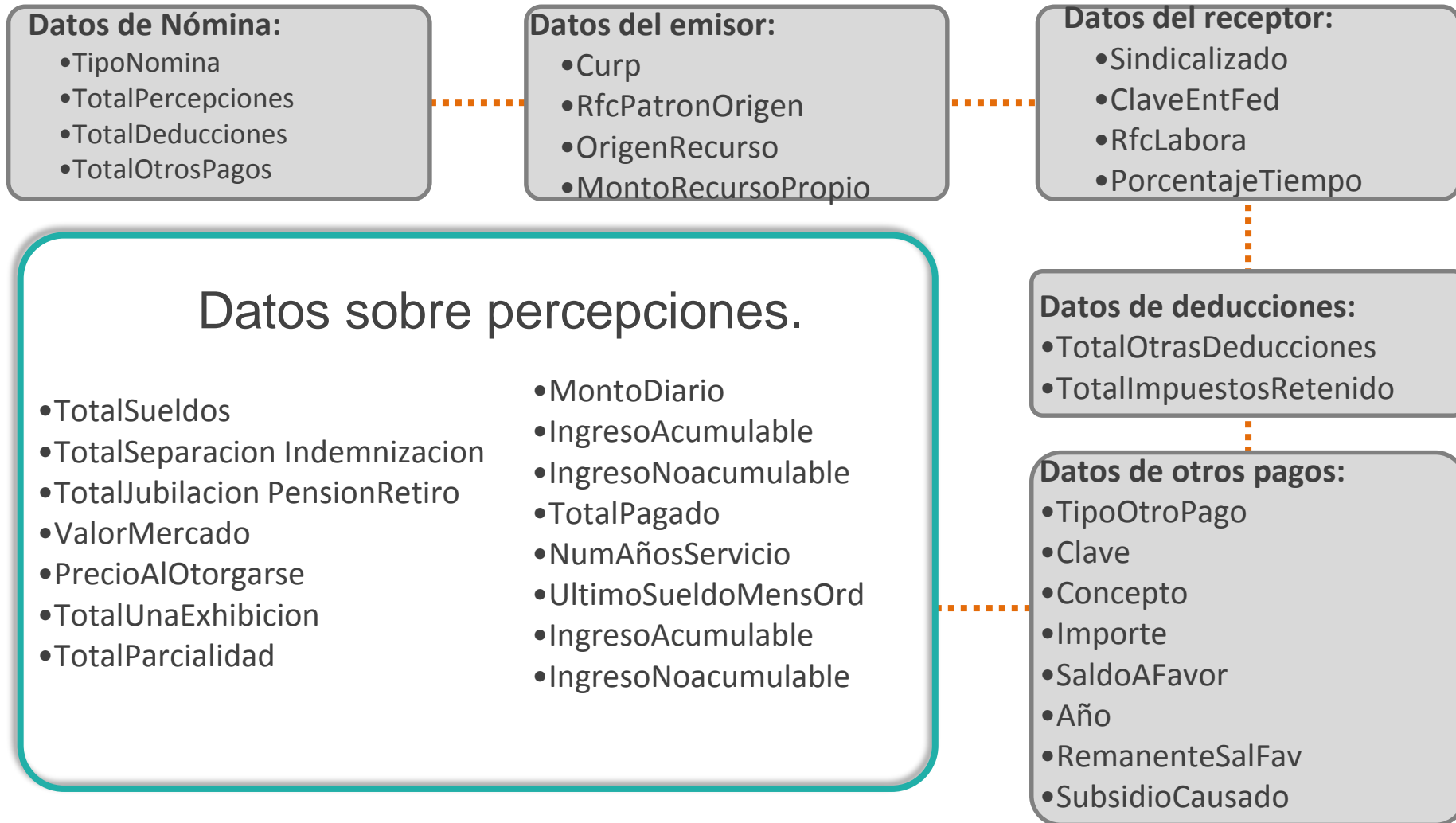


Llegó el momento  
**iactualízate!**

**1 de enero de 2017**

*Actualización del complemento para incorporar información referente a la DIM, eliminar el uso de registros negativos e incorporación de catálogos específicos.*

77 Campos conforman el Complemento de Nómina de los cuales **37 son nuevos**



Nombre del Catálogo	Comentario
Tipo de Nomina	Nuevo
Origen del Recurso	Nuevo
Tipo de Contrato	Nuevo
Tipo de Jornada	Nuevo
Tipo de Régimen	Modificación
RiesgoPuesto	Sin cambios
Periodicidad de Pago	Nuevo
Banco	Sin cambios
Tipo de Percepción	Modificación
Tipo de Horas	Nuevo
Tipo de Dedución	Modificación
Tipo de Otro Pago	Nuevo
Tipo de Incapacidad	Sin cambios
Régimen Fiscal	Nuevo
Estado	Nuevo

Son 15 catálogos de los cuales 9 son nuevos, 3 se modifican y 3 no tuvieron cambios.



## Catálogos del nuevo complementos de nómina.

Nombre el Catálogo	Estatus	Valor del campo
Tipo Nomina	Nuevo	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ordinaria</li> <li>➤ Extraordinaria</li> </ul>
Origen Recurso	Nuevo	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ingresos Propios</li> <li>➤ Ingresos Federales</li> <li>➤ Ingresos Mixtos</li> </ul>
Tipo Contrato	Nuevo	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Por tiempo indeterminado</li> <li>➤ Por Obra determinada</li> <li>➤ Por tiempo determinado</li> <li>➤ Entre Otras</li> </ul>
Tipo Jornada	Nuevo	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Diurna</li> <li>➤ Nocturna</li> <li>➤ Mixta</li> <li>➤ Entre otros</li> </ul>
Tipo Régimen	Modificado	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Sueldos</li> <li>➤ Pensionados</li> <li>➤ Asimilados</li> <li>➤ Entre otros</li> </ul>

## Catálogos del nuevo complementos de nómina.

Nombre el Catálogo	Estatus	Valor del campo
Riesgo Puesto	Sin cambios	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Clase I</li><li>➤ Clase II</li><li>➤ Clase III</li><li>➤ Entre Otros</li></ul>
Periodicidad Pago	Nuevo	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Diario</li><li>➤ Semanal</li><li>➤ Quincenal</li><li>➤ Entre otros</li></ul>
Banco	Sin cambios	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Banamex</li><li>➤ HSBC</li><li>➤ Inbursa</li><li>➤ Entre otros</li></ul>
Tipo Percepción	Modificado	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Aumenta a 3 dígitos la clave SAT y se eliminan las percepciones 040 a 042 y subsidio para el empleo</li></ul>
Tipo Horas	Nuevo	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Dobles</li><li>➤ Triples</li><li>➤ Simples</li></ul>



## Catálogos del nuevo complementos de nómina.

Nombre el Catálogo	Estatus	Valor del campo
Tipo Deducción	Modificado	➤ Aumenta a 3 dígitos la clave SAT
Tipo Otro Pago	Nuevo	➤ Reintegro ISR ➤ Subsidio para el Empleo ➤ Viáticos ➤ Aplicación de saldo a Favor
Tipo Incapacidad	Sin cambios	➤ Riesgo de trabajo ➤ Enfermedad general ➤ Maternidad
Régimen Fiscal	Nuevo	➤ General de Ley de Personas Morales ➤ Personas Físicas con Actividad Empresarial ➤ Arrendamiento ➤ Entre otros
Estado	Nuevo	➤ Estados de la República

# Algunos catálogos nuevos: Periodicidad.

## Origen de Recurso.

\* Origen de recurso, aplica para entidades de gobierno.

Tipo de Nómina	Periodicidad de Pago	Descripción
Ordinaria	01	Diario
	02	Semanal
	03	Catorcenal
	04	Quincenal
	05	Mensual
	06	Bimestral
	07	Unidad obra
	08	Comisión
	09	Precio alzado
Extraordinaria	99	Otra Periodicidad

## Tipos de Régimen de Contratación (modificado).

Tipo de Régimen	Descripción
02	Sueldos
03	Jubilados
04	Pensionados
05	Asimilados Miembros Sociedades Cooperativas Producción
06	Asimilados Integrantes Sociedades Asociaciones Civiles
07	Asimilados Miembros consejos
08	Asimilados comisionistas
09	Asimilados Honorarios
10	Asimilados acciones
11	Asimilados otros
99	Otro Régimen

## Tipos de Horas

Tipo de Horas	Descripción
01	Dobles
02	Triples
03	Simple

## Tipos de Contrato

Tipos de Jornada	Descripción
01	Diurna
02	Nocturna
03	Mixta
04	Por hora
05	Reducida
06	Continuada
07	Partida
08	Por turnos
99	Otra Jornada

## Tipos de Jornada

Tipo de Contrato	Descripción
01	Contrato de trabajo por tiempo indeterminado
02	Contrato de trabajo para obra determinada
03	Contrato de trabajo por tiempo determinado
04	Contrato de trabajo por temporada
05	Contrato de trabajo sujeto a prueba
06	Contrato de trabajo con capacitación inicial
07	Modalidad de contratación por pago de hora laborada
08	Modalidad de trabajo por comisión laboral
09	Modalidades de contratación donde no existe relación de trabajo
10	Jubilación, pensión, retiro.
99	Otro contrato

e.firma

CFDI

Contabilidad  
electrónica.

Declaraciones  
electrónicas.

Buzón  
tributario.

Revisiones  
electrónicas.

**Cambios sobresalientes, consisten en incorporar los siguientes datos a los CFDI de nómina:**

- ❖ La CURP del emisor del comprobante de nómina cuando sea persona física
- ❖ Se establece un campo en los recibos de nómina que expidan los outsourcing, donde deberá manifestarse:
  - La lista de las personas que los subcontrataron.
  - RFC de la persona que subcontrata.
  - Señalar el porcentaje de tiempo que prestó sus servicios con el RFC de quien lo subcontrata.





Dentro de la nómina es posible asignar a uno o varios empleados los RFCs y porcentajes de subcontratación.

Asignar ▾

- Subcontratación
- Acciones o títulos
- Jubilación, pensión, retiro
- Separación por indemnización
- Compensaciones saldo a favor
- RFC Patrón origen

Subcontratación

RFC labora	Porcentaje de tiempo
SVM140801185	70.000
NEO930519EFA	30.000
	0.000
	0.000
	0.000
	0.000
	0.000
	0.000
	0.000

Guardar Cancelar

Editar empleado

**ACTIVO**

Nombres(\*): MARIA ISABEL Apellido paterno(\*) Apellido materno:

RFC (\*): 681018 Curp(\*): 681018MDF

Email(\*): correo@sucorreo.com  Asimilado a salarios

Teléfonos: NSS: 3992

Departamento: No empleado(\*): 15

Sucursal: Matriz CLABE Interbancaria:

Banco: 002 BANAMEX

Cuenta bancaria 45689712  Empleado sindicalizado

Régimen

Subcontratación

RFC labora	Porcentaje de tiempo
SVM140801185	70.000
NEO930519EFA	30.000
	0.000
	0.000
	0.000
	0.000
	0.000
	0.000
	0.000

Guardar Cancelar

Datos de subcontratación Conceptos recurrentes Guardar Cancelar

En caso de que la subcontratación del empleado sea recurrente, es posible capturar esos datos de forma fija en el detalle de cada empleado.

e.firma

CFDI

Contabilidad  
electrónica.

Declaraciones  
electrónicas.

Buzón  
tributario.

Revisiones  
electrónicas.

## Más cambios:

- ❖ Al catálogo de percepciones se incluye el concepto “adquisición de acciones” cuando el patrón otorgue dicha prestación, donde se manifestará:
  - El ingresos por adquisición de acciones.
  - Valor de mercado de las acciones.
  - Precio establecido al trabajador.
- ❖ Deberá de señalarse en el complemento de nóminas, los pagos efectuados separación, jubilación, pensión, retiro o indemnización (monto diario, ingreso acumulable y no acumulable).



# Acciones o títulos

Asignar ▾

- Subcontratación
- Acciones o títulos
- Jubilación, pensión, retiro
- Separación por indemnización
- Compensaciones saldo a favor
- RFC Patrón origen

Ahí se deberán indicar el valor de mercado de dichas acciones o títulos y el precio considerado al otorgarse.

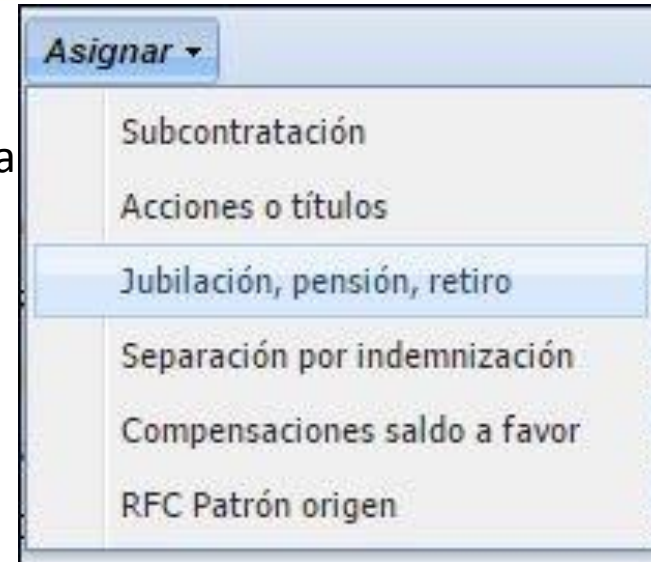
Dentro de la nómina es posible asignar a uno o varios empleados pagos por acciones o títulos de la empresa.

Valor mercado: 0

Precio al otorgarse: 0

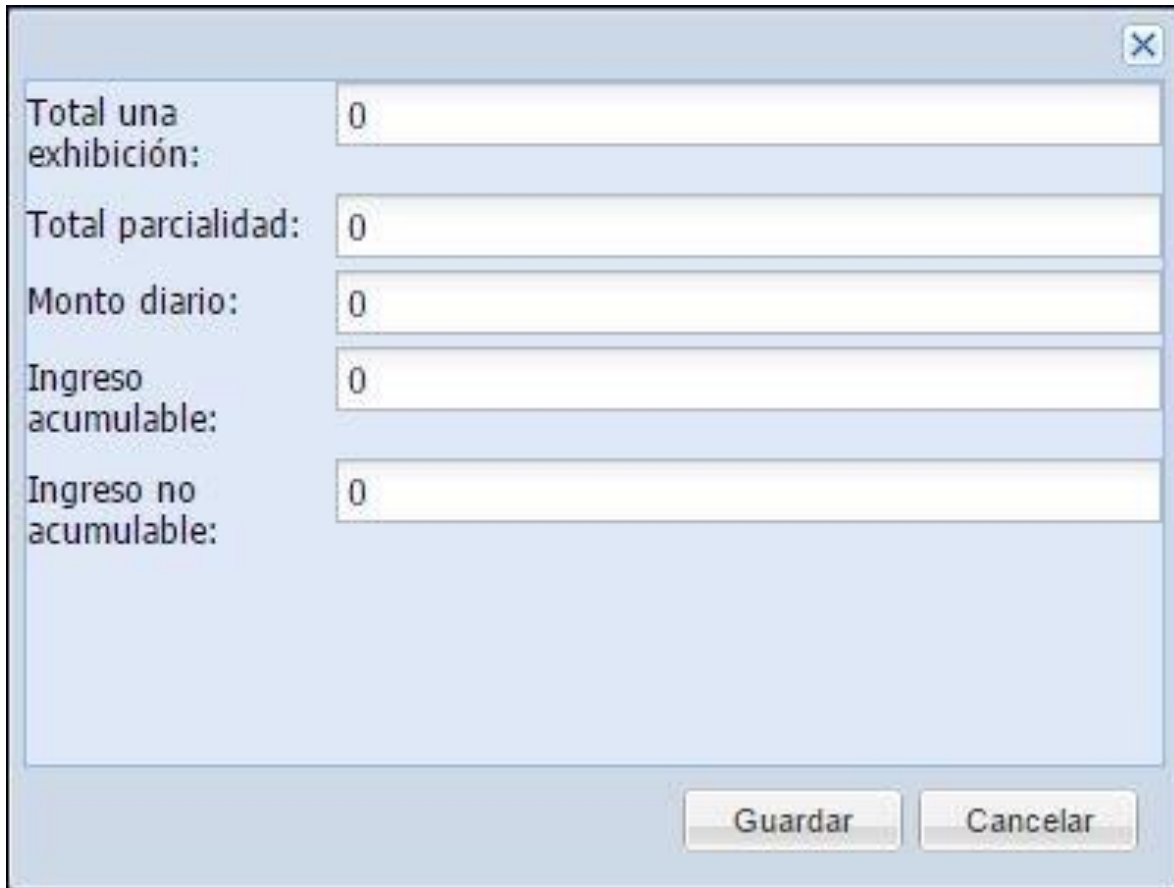
Guardar Cancelar

Dentro de la nómina es posible asignar a uno o varios empleados pagos por jubilación, pensión o retiro.



Asignar ▾

- Subcontratación
- Acciones o títulos
- Jubilación, pensión, retiro
- Separación por indemnización
- Compensaciones saldo a favor
- RFC Patrón origen



Total una exhibición:	0
Total parcialidad:	0
Monto diario:	0
Ingreso acumulable:	0
Ingreso no acumulable:	0

Guardar Cancelar

Para dicho pago se deberá indicar el total si es:

- En una sola exhibición
- Parcialidad
- Diario

Y señalar:

- Ingreso acumulable
- Ingreso no acumulable



## Indemnizaciones.

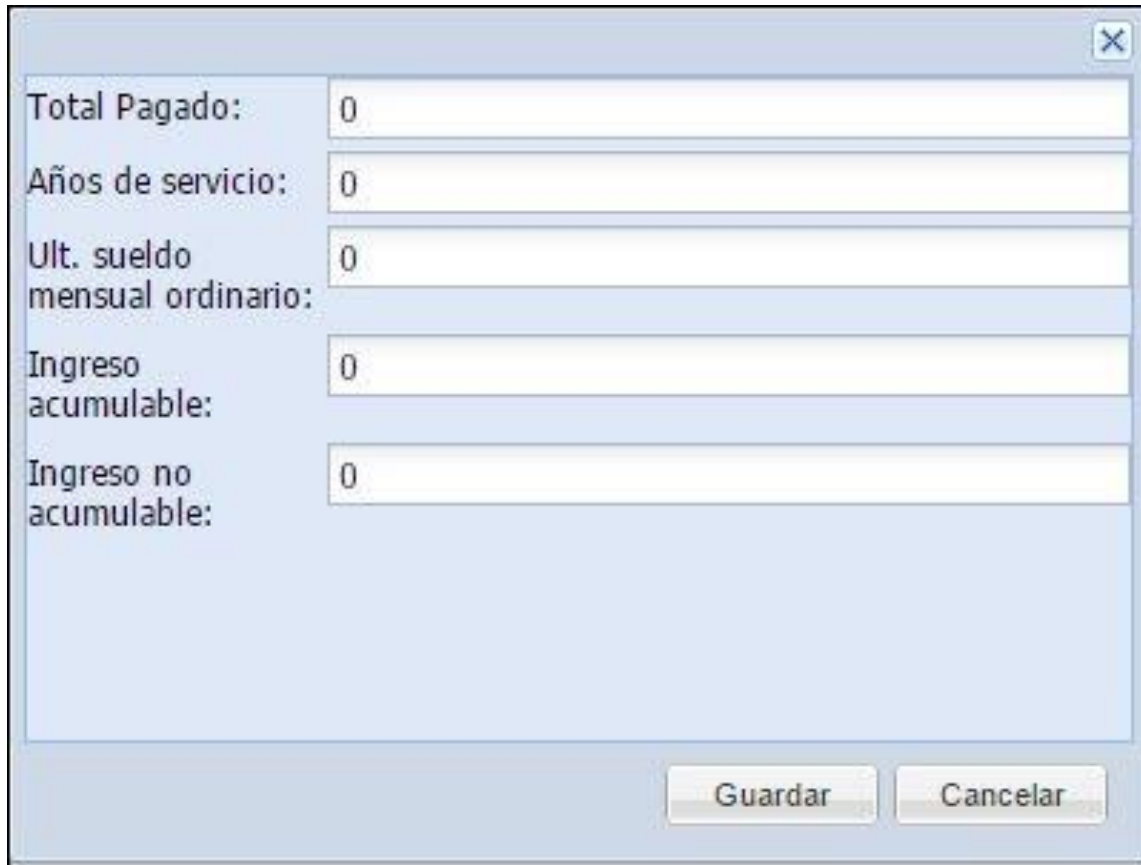
Se añaden datos adicionales al emitir un recibo de nómina, por concepto de separación laboral:

- ✓ Monto total pagado.
- ✓ Años de Servicio.
- ✓ Último sueldo mensual ordinario.
- ✓ Ingreso acumulable.
- ✓ Ingreso no acumulable.





Dentro de la nómina es posible asignar a uno o varios empleados pagos como indemnización por separación (finiquito).



A screenshot of a software form for assigning a payment. The form has a light blue background and a close button (X) in the top right corner. It contains five input fields, each with the value '0':

Total Pagado:	0
Años de servicio:	0
Ult. sueldo mensual ordinario:	0
Ingreso acumulable:	0
Ingreso no acumulable:	0

At the bottom of the form are two buttons: 'Guardar' and 'Cancelar'.



A screenshot of a dropdown menu titled 'Asignar'. The menu is open, showing several options. The option 'Indemnización por separación' is highlighted in blue. The other options are:

- Subcontratación
- Acciones o títulos
- Jubilación, pensión, retiro
- Indemnización por separación
- Compensaciones saldo a favor
- RFC Patrón origen

Dentro de dicho pago se deberá indicar:

- Total pagado
- Años de servicio
- Último sueldo mensual ordinario
- Ingreso acumulable
- Ingreso no acumulable

## ¿Multas por incumplir con los nuevos requisitos del CFDI por nóminas?

- **No será deducible** por incumplir con los requisitos de las deducciones.  
Fundamento: Artículo 27 para PM y 147 para PF de la LISR.

### Además:

El expedir CFDI'S sin que cumplen las exigencias señaladas en el CFF, su Reglamento o reglas de carácter general del SAT.

De \$12,070.00 a \$69,00.00 para contribuyentes en general.

De \$1,210.00 a \$2,410.00 tratándose de causantes del RIF.

De \$12,070.00 a \$69,000.00 respecto de quienes cuenten con autorización para recibir donativos deducibles.



Fundamento: Arts. 83, fracc VII y 84, frac IV, CFF

e.firma

Factura  
electrónica.

Contabilidad  
electrónica.

Declaraciones  
electrónicas.

Buzón  
tributario.

Revisiones  
electrónicas.

## Contabilidad electrónica.

- ❖ 2014 Obligación de llevar contabilidad en medios electrónicos para PM.
- ❖ 2015 Obligación de llevar contabilidad en medios electrónicos para PF.
- ❖ 2015 PF y PM que tuvieron ingresos superiores a 4 MDP en 2013 obligados.
- ❖ 2015 Inicia el envío del catálogo de cuentas y balanza de comprobación.
- ❖ 2015 Inician medios de defensa contra esta obligación.
- ❖ 2016 **Se emite resolución que niega el amparo sobre el envío de la Contabilidad Electrónica.**



## **SAT vs Contribuyentes.**

<b>Tema.</b>	<b>Resolución.</b>	<b>Fuente.</b>	<b>Observaciones.</b>
<b>Amparos sobre medios electrónicos (buzón tributario, contabilidad y revisiones electrónicas).</b>	<b>Jurisprudencia sobre medios electrónicos, declarándolos “Constitucionales”.</b>	<b>Jurisprudencia sobre medios electrónicos del SAT. Amparo 1287/2015, en sesión, el 6 de julio.</b>	<b>Los lineamientos para la generación de archivos XML, viola los principios de legalidad y seguridad jurídica, por no haber sido redactados en español.</b>
<b>Limitantes a la deducción de los pagos que sean ingresos exentos para los trabajadores.</b>	<b>Negó el amparo, y al ya existir cinco resoluciones en el mismo sentido, se ha formado jurisprudencia.</b>	<b>Segunda sala de la SCJN 21 de septiembre de 2016.</b>	<b>-</b>
<b>No deducibilidad de las cuotas IMSS pagadas por los patrones a cargo de los trabajadores.</b>	<b>Negó el amparo, y al ya existir cinco resoluciones en el mismo sentido, se ha formado jurisprudencia.</b>	<b>Segunda sala de la SCJN 21 de septiembre de 2016.</b>	<b>-</b>

## Ciclo de la contabilidad electrónica.

- El SAT genera acuse de procesamiento (aceptación o rechazo).
- El contribuyente ingresa a su Buzón Tributario consulta y verifica su acuse de procesamiento

- Recibe y envía acuse de recepción de información.
- Inicia el proceso de validación de la información recibida.

- El contribuyente ingresa a su sistema contable y genera catálogo de cuentas, balanzas, pólizas y auxiliares.



- Guardar el archivo que corresponda, genera su archivo XML, de acuerdo a los esquemas estandarizados.

- Comprime en formato .zip el archivo XML

- Ingresa a su Buzón Tributario, con e.firma o contraseña.
- Ingresa a la opción aplicaciones contabilidad electrónica.
- Selecciona y envía archivo XML



## Obligaciones:

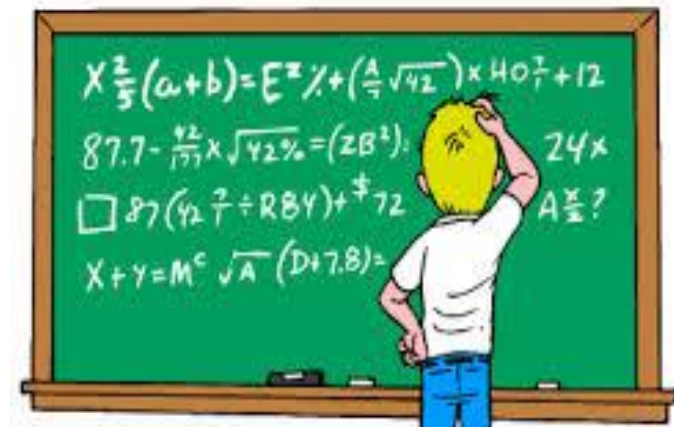
Ingresarla de forma mensual a través de la página del SAT, de conformidad de las reglas de carácter general.

Art. 28 F-IV CFF.

Se publicó nuevamente **el anexo 24**, el pasado 4 de octubre y entro en vigor en noviembre.

## Donde:

- Excluye los lineamientos “técnicos” para generar los archivos XML.
- Contiene solamente lineamientos relativos a obligaciones del contribuyente.
- Se remite por aparte a un “Anexo Técnico” para especificaciones y generación de archivos.



## El “Anexo Técnico” publicado hace mención a que:

- ❖ Es una herramienta para intercambiar información electrónica entre **el SAT y un tercero**, mediante un esquema de comunicación basado en documentos **XML**.
- ❖ La expresión **XML**, se trata de un lenguaje estándar que se define **bajo lineamientos del World Wide Web Consortium: W3. (Proveedor del SAT)**
- ❖ **Según el W3** los lineamientos del XML corresponden a un lenguaje de programación que no pueden traducirse al español.
- ❖ Es de uso exclusivo de los sistemas informáticos y **no para uso del contribuyente o usuario final**.



# Envío de la Contabilidad Electrónica

- Sistema Financiero
- PM y PF con Ing. Acum. en 2013 iguales o mayores a \$4,000,000

**Obligados Desde 2015**

**Obligados desde 2016**

**No obligados**

- PM y PF con Ing. Acum. en 2013 Inferiores a \$4,000,000
- Sector primario que presenten PP semestrales
- PM del Título III de la LISR
- Quienes se inscriban al RFC en 2014, 2015 o 2016

- Contribuyentes del RIF
- PF por Honorarios, Actividad Empresarial y Arrendamiento que utilicen "Mis cuentas"
- Sindicatos obreros y los organismos que los agrupen
- La Federación, entidades federativas y municipios
- Entidades de la Administración Pública paraestatal (federales, estatales y municipales)
- Órganos autónomos federales y estatales e Instituciones que por ley entreguen al gobierno federal el importe integro de su remanente de operación



## Finalmente:

Esperar a la resolución del amparo en nada variará la obligación de subir la contabilidad en línea y que ello se tenga que hacer a partir de diciembre de 2016.

**Nuestra recomendación es empezar a cumplir ya!!!!**

<b>Envío de la contabilidad.</b>	<b>¿Qué enviar?</b>	<b>¿Cuándo enviarlo?</b>
Desde el mes en que se estuvo obligado, hasta octubre 2016.	Catálogo de cuentas y balanza de comprobación.	Desde diciembre 2016, siendo espontánea la presentación.





## Profesionistas

### Preguntas y respuestas del SAT.



1. ¿Estoy obligado a enviar mensualmente mi información contable si tributo en el régimen de actividad profesional, tengo ingresos que no exceden los **dos millones de pesos** y utilizo el apartado Mi Contabilidad en Mis Cuentas?

**Respuesta. No**, ya que la obligación se cumple al registrar la contabilidad a través de Mis Cuentas.

**Fundamento legal:** (1.97 MB) artículo 110, fracción II, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, (619 KB) regla 2.8.1.5. de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y (579 KB) reglas 2.8.1.6., primer párrafo y 2.8.1.7., primer párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.



# Personas Físicas que pueden optar por “Mis cuentas”, para cumplir con la contabilidad electrónica.

Actividad	Condiciones	Requisitos	Fundamento
Actividad empresarial.	Tener menos de \$4,000,000 de ingresos.	Enviar un caso de aclaración a través del portal del SAT, a más tardar el 31 de diciembre de 2016.	Regla 2.8.1.5 y Sexto transitorio 3ra RM a la RMF para 2016.
Servicios Profesionales	Tener menos de \$2,000,000 de ingresos.	Enviar un caso de aclaración a través del portal del SAT, a más tardar el 31 de diciembre de 2016.	Regla 2.8.1.6 y Sexto transitorio 3ra RM a la RMF para 2016
Arrendamiento	No se establece límite de ingresos, siempre que opte por la deducción ciega.	Enviar un caso de aclaración a través del portal del SAT, a más tardar el 31 de diciembre de 2016.	Regla 2.8.1.5 y Sexto transitorio 3ra RM a la RMF para 2016

e.firma

Factura  
electrónica.

Contabilidad  
electrónica.

Declaraciones  
electrónicas.

Buzón  
tributario.

Revisiones  
electrónicas.

## Declaraciones electrónicas.

- ❖ 2002 Inicia pago de impuestos electrónico.
- ❖ 2006 Inicia la presentación DeclaraSat en línea.
- ❖ 2009 Inicia plataforma declaraciones y pagos.
- ❖ 2014 Presentación de declaraciones con “pago referenciado”.
- ❖ 2014 Inician devoluciones en 5 días a través de DeclaraSAT.
- ❖ 2015 Se incorpora declaraciones anuales en línea para PM.
- ❖ 2016 Inician declaraciones anuales para PF con propuesta.



e.firma

Factura  
electrónica.

Contabilidad  
electrónica.

Declaraciones  
electrónicas.

Buzón  
tributario.

Revisiones  
electrónicas.

## Buzón tributario.

- ❖ 2014 Inicia la obligación para las PM.
- ❖ 2015 Inicia la obligación para PF.
- ❖ 2015 Inician los medios de defensa contra esta obligación.
- ❖ 2015 Inician notificaciones por este medio (devoluciones, aviso, situación fiscal, etc.)
- ❖ 2016 Se emite resolución que niega el amparo sobre su uso
- ❖ Se espera el inicio de notificaciones por este medio.



## ¿Qué es el buzón tributario?

Medio de comunicación entre la autoridad y el contribuyente, donde se ingresan medios de contacto (correos), y le avisará al contribuyente cada vez que tenga notificaciones pendientes o mensajes de interés.

### **Obligaciones:**

Darlo de alta y consultarlo dentro de los tres días siguientes a aquél en que reciban una notificación enviada por el SAT.

Art. 17-K CFF.



## **¿ Quienes están obligados a registrarse en el buzón tributario?**

Las PF y PM inscritas en el RFC, mediante el cual las autoridades fiscales podrán notificar cualquier acto o resolución.

Los contribuyentes deberán presentar promociones, solicitudes, avisos, o dar cumplimiento a requerimientos a través del mismo.

**La disposición entró en vigor de la siguiente forma:**

Personas morales: 30 de junio de 2014.

Personas físicas: 1 de enero de 2015.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del CFF DOF 09/12/2013.



## **Se pueden hacer los siguientes trámites:**

### **El contribuyente puede:**

- ❖ Realizar trámites.
- ❖ Presentar promociones.
- ❖ Depositar información o documentación.
- ❖ Atender requerimientos y obtener respuestas a sus dudas.
- ❖ Solicitudes.



### **El SAT:**

- ❖ Notifica a los contribuyentes actos administrativos.
- ❖ Da respuesta a solicitudes, promociones o consultas

Lo puede utilizar cualquier persona, física o moral.



## **La autoridad prevé a corto plazo.**

Que los contribuyentes reciban documentos de otras autoridades fiscales:

- ❖ Comisión Nacional del Agua.
- ❖ Instituto Mexicano del Seguro Social.
- ❖ Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) o de las entidades federativas (FOVISSSTE).



e.firma

Factura  
electrónica.

Contabilidad  
electrónica.

Declaraciones  
electrónicas.

Buzón  
tributario.

Revisiones  
electrónicas.

## Revisiones electrónicas.



- ❖ 2014 Se incluyen las revisiones electrónicas a las facultades de comprobación.
- ❖ 2015 Se establece el procedimiento para revisiones electrónicas.
- ❖ Se iniciaron los medios de defensa contra esta obligación.
- ❖ 2016 Se emite la resolución donde se le concede el amparo al contribuyente sobre la emisión de pre-liquidaciones.
- ❖ Se espera el inicio de las revisiones electrónicas.





# ¿Qué es una revisión electrónica?



## Según el SAT en preguntas frecuentes:

Una revisión electrónica consiste en examinar conceptos o rubros específicos a través de medios electrónicos, desde la notificación hasta la conclusión. Se basan en la información de facturas electrónicas, la contenida en bases de datos del Servicio de Administración Tributaria y **la proporcionada por otras dependencias y terceros.**

Se inician con una notificación en el Buzón Tributario. El contribuyente tiene 15 días hábiles para aportar pruebas o información y desvirtuar las observaciones; corregir su situación fiscal, presentar sus declaraciones y realizar los pagos adeudados, o tramitar un acuerdo conclusivo a través de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

**Fundamento legal:** (1.13 MB) [artículo 42, fracción IX](#) del Código Fiscal de la Federación.



# Programación

Revisiones  
electrónicas.

## Fuentes de Información del SAT

- ❖ Omisión de pagos.
- ❖ Ingresos omitidos.
- ❖ Determinación incorrecta.
- ❖ Cálculo de retenciones.
- ❖ Retenciones vs enteros.
- ❖ Proveedores de riesgo.

## Confronta de Información

## Antecedentes por conceptos específicos

## Declaraciones y pagos del Contribuyente

- ❖ Diferencias con Registro Patronal IMSS.
- ❖ Deducciones o Acreditamientos indebidos.
- ❖ Operaciones inusuales y comportamientos atípicos.





Revisiones  
electrónicas.

## Análisis inicial:

**La autoridad inicia el análisis con la información que obra en su poder.**

- ❖ **Declaraciones (pagos provisionales, DIOT, informativas, anuales).**  
Art. 14 LISR, 32 F- V y VIII LIVA, 86 Y 150 LISR
- ❖ **Información sobre depósitos bancarios.** Art. 55 LISR
- ❖ **CFDI'S expedidos o recibidos.** Art. 29 y 29-A del CFF.
- ❖ **Contabilidad electrónica (balanzas y catálogo)** Art. 28 F-IV CFF.

EL contribuyente recibirá en el buzón tributario una notificación del inicio de la revisión electrónica.





**Revisiones  
electrónicas.**

## **Proceso.**

El contribuyente tiene 3 días para revisar el buzón tributario y revisar la notificación, en caso contrario pasando el plazo señalado se dará por notificado.

En un plazo de 15 días posteriores a que surta efectos la notificación, el contribuyente podrá:

Objetar pruebas.

Adoptar un acuerdo conclusivo.

Desvirtuar hechos o irregularidades.

Aceptar y pagar las contribuciones

Demostrar el pago de las contribuciones

**Fundamento: Art. 42 CFF**



**Medios de defensa.**

# Acuerdos conclusivos.

## ¿Ante quién se tramita?

- Ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente PRODECON.

## ¿Sobre qué se puede solicitar?

- Sobre hechos u omisiones consignados en la última acta parcial, final, inicio, oficio de observaciones o resolución provisional, sobre el incumplimientos fiscales.

## ¿En qué momento puede solicitarse?

- Desde que se inicie el ejercicio de las facultades de comprobación y hasta antes de que se notifique la resolución determinante de contribuciones omitidas.

## Efectos jurídicos de la solicitud de acuerdos.

- Suspende plazos de visitas, liquidaciones y revisiones electrónicas a partir de la solicitud del acuerdo y hasta que se notifique a la autoridad la conclusión.

Decreto por el que se modifica LISR para 2017.

## **Recurso de revocación.**

**Alternativa de defensa ante la misma autoridad .**

- ❖ Cuando determinen, contribuciones y accesorios.
- ❖ Cuando nieguen la devolución de cantidades que procedan.
- ❖ Se presentará a través del buzón tributario, dentro de los 30 días siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación.





The background features a collection of 3D-rendered numbers and letters in a light gray color. The characters are scattered across the frame, with some appearing larger and more prominent than others. The numbers include 8, 2, 9, 4, and 1, while the letters include A and B. The characters have a slight shadow, giving them a three-dimensional appearance.

**Tendencias de  
fiscalización.**

# Tendencias de fiscalización.

## Rechazo de deducciones.

- ❖ Gastos erogados a favor de terceros sin relación laboral.
- ❖ Falta de requisitos en los CFDI que amparen deducciones.

## Determinación presuntiva de ingresos.

- ❖ Solicitud de estados de cuenta bancarios.
- ❖ Detección de movimientos atípicos o irregulares.

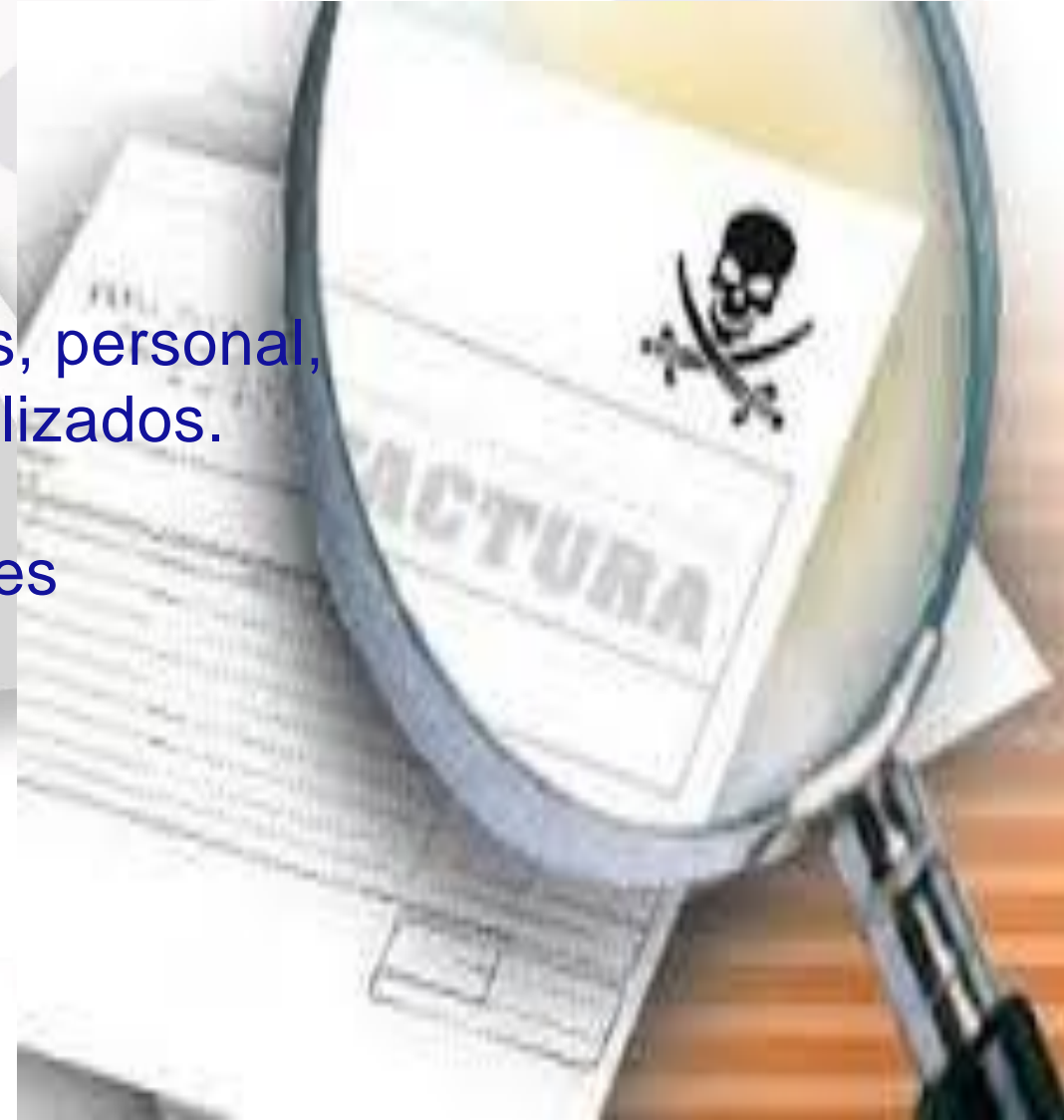


# Presunción de operaciones inexistentes.

**Las autoridades fiscales identifican a :**

- ❖ Contribuyentes que emitan CFDI'S sin activos, personal, infraestructura o capacidad material o no localizados.
- ❖ Se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes

**Fundamento: Art. 69-B CFF**



# REFORMA



C O R A Z Ó N D E M É X I C O

## Ximena Puente

Se descarta para la Fiscalía Anticorrupción. La presidenta del INAI justificó su decisión en carta al Senado y dice buscar contribuir a construir, a la brevedad, los acuerdos para que la Fiscalía opere con fuerza y a plenitud. **PÁGINA 2**

### ENCUESTA REFORMA



#### MANTIENE CALIFICACIÓN

¿Qué calificación le daría al Jefe de Gobierno? (Promedio)

CIUDADANOS		LÍDERES	
4.8	5.0	3.7	3.8
AGO. 2016	DIC.	AGO. 2016	DIC.

¿Aprueba o desaprueba la forma en que Mancera

Denuncian desvíos de ex Gobernador Miguel Alonso

# Acusan corrupción ahora en Zacatecas

Presentan hoy a PGR facturación irregular a 24 empresas por \$307 millones

REFORMA / STAFF  
Al menos 24 empresas fan-

nos 3074 millones de pesos entre 2012 y 2016. Algunos de los funcionarios señalados como responsables de la simulación de operaciones con comprobantes fiscales son el ex Mandatario zacatecano, así como los ex Secretarios de Infra-

facturas, no cuentan con los activos, personal o capacidad material para prestar los servicios o entregar los bienes para los que fueron contratadas, y que fueron contratadas por dependencias de Zacatecas. "Una vez que Miguel

cal en Guadalajara, que logró contratos por 40 millones de pesos entre 2012 y 2016. Otra es Contratas Maquinaria, que obtuvo convenios por 21.4 millones en el mismo lapso. "Exhibo ante esta representación social una relación

### Frenados

Porcentaje de alumnos por debajo del nivel mínimo esperado:

	2000	2015
Ciencias	50	48%
Lectura	44	42%
Matemáticas	56	57%

## Se atora México-abajo-





**OUTSOURCING**  
NEXT EXIT ➔

**Nuevas implicaciones  
relacionadas con la  
prestación de  
servicios Outsourcing.**



# ¿Que es la prestación de servicios de subcontratación? (Outsourcing)

El régimen de subcontratación es aquel por medio del cual **un patrón denominado contratista** ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, a favor de un **contratante**, persona física o moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas..



**Fundamento: Artículo 15-a LFT.**

# Outsourcing

## Requisitos.

- ❖ No podrá abarcar la totalidad de las actividades, iguales o similares en su totalidad, que se desarrollen en el centro de trabajo.
- ❖ Deberá justificarse por su carácter especializado.
- ❖ No podrá comprender tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los trabajadores al servicio del contratante.



# Outsourcing

Para que puedan efectuar la deducción y acreditamiento de los importes pagados, **deberán contar con la siguiente documentación** de los empleados subcontratados:

Documentos para <b>ISR</b> del mes que se trate.	Documentos para <b>IVA</b> del mes que se trate.
Copia de los recibos de nómina (CFDI) de los trabajadores.	Copia simple de la declaración.
Copia del acuse de recibo y contenido de la declaración de entero por retenciones de sueldos y salarios.	Copia simple del acuse de recibo del pago del impuesto.
Copia del pago de las cuotas obrero patronales al IMSS.	Datos de nueva declaración informativa a cargo del outsourcing.

# Para los que contraten servicios de outsourcing

Los diputados que integran la bancada del PRD consideran que dicha propuesta constituye una medida que **evitará prácticas de evasión fiscal** y fortalecerá el control de obligaciones de los contribuyentes por parte de las autoridades fiscales ante las diferentes conductas que se han detectado en el uso de la figura de la subcontratación, en razón de que la misma **no prohíbe la deducción del servicio de subcontratación**, sino que exige al contratante de dicho servicio contar con la documentación que **“acredite” que ha cumplido con sus obligaciones:**

- ❖ **Fiscales,**
- ❖ **Laborales y**
- ❖ **De Seguridad Social**



Exposición de Motivos

# Para los que contraten servicios de outsourcing

Sugerimos:

Desde el **contrato de la prestación de servicios**, se establezca claramente la obligación de la contratista ( outsourcing) , de entregar a la contratante (cliente), los documentos que establecen las leyes fiscales en tiempo y forma.





# Outsourcing ¿Actividad vulnerable?

El pasado 21 de octubre, la SHCP dio a conocer una nueva interpretación por parte de la **Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)** a la Ley Antilavado.

“Se establece que la prestación de servicios de subcontratación de personal Outsourcing, **es considerada como actividad vulnerable**” y tiene relación directa con el artículo 17, fracción XI, inciso B, de la Ley Anti Lavado.

La prestación de servicios profesionales, de manera independiente, sin que medie relación laboral con el cliente respectivo:

# Outsourcing

**Identificación:** No importa el monto, todas las operaciones deben ser identificadas.

**Sujetos:**

Los prestadores de servicios de Outsourcing.

**Obligaciones:**

- ❖ Darse de alta como sujeto obligado.
- ❖ Llevar a cabo la identificación de clientes.
- ❖ Adoptar medidas mediante la emisión de un Manual de Identificación.
- ❖ Presentación de avisos.



# Con apego a la nueva postura, la ley antilavado establece que la operación es sujeta de aviso :

A través de una Entidad Financiera o utilizando instrumentos financieros, monedas y billetes y Metales Preciosos.

## Sujeto de aviso:

*Cuando el prestador de servicios outsourcing.*

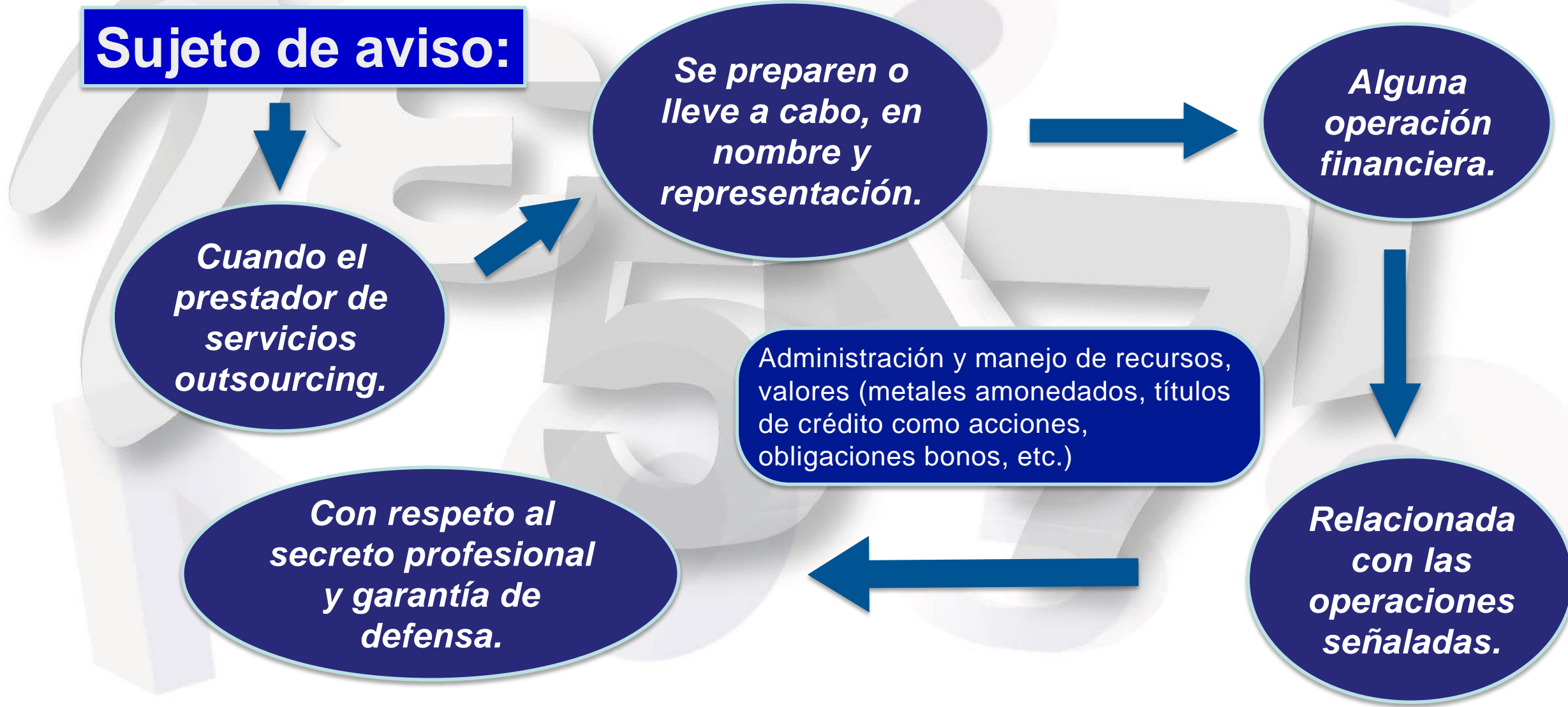
*Se preparen o lleve a cabo, en nombre y representación.*

*Alguna operación financiera.*

Administración y manejo de recursos, valores (metales amonedados, títulos de crédito como acciones, obligaciones bonos, etc.)

*Con respeto al secreto profesional y garantía de defensa.*

*Relacionada con las operaciones señaladas.*



## "LEY ANTILAVADO"

### SANCIONES ADMINISTRATIVAS

	V.S.M.G.	MÍNIMA	MÁXIMA
No cumplir con requerimientos del SAT	200 a 2,000	\$ <b>14,608</b>	\$ <b>146,080</b>
No presentar en tiempo los avisos	200 a 2,000	<b>14,608</b>	<b>146,080</b>
Presentar avisos sin reunir los requisitos	200 a 2,000	<b>14,608</b>	<b>146,080</b>
Fedatarios que no cumplan sus obligaciones	2,000 a 10,000	<b>146,080</b>	<b>730,400</b>
Omitir presentar los avisos	10,000 a 65,000	<b>730,400</b>	<b>4,747,600</b>
<b>Participar en actos prohibidos</b>	10,000 a 65,000	<b>730,400</b>	<b>4,747,600</b>

The background features a collection of 3D-rendered numbers and symbols in a light gray color. These include the digits 2, 8, 2, 9, 8, 9, and the symbols \$ and %. The numbers and symbols are scattered across the frame, some appearing larger and more prominent than others, creating a sense of depth and movement. The central text is overlaid on this background.

**Reforma Fiscal**

**2017**



# Iniciativa para gravar donativos, herencias y legados LISR.

Un diputado integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en el Artículo 71. Fracción II de la CPEUM presentó al congreso lo siguiente:

## Exposición de motivos:

La concentración de la riqueza en México es alarmante, **1% de la población recibe 21% de los ingresos de todo el país.**

**Las cuatro personas más ricas del país concentran 9.5% del (PIB) mientras que en 2002 era sólo del 2%.**

Somos la decimocuarta economía del mundo, sin embargo **hay 53.3 millones de personas viviendo en pobreza y 11.4 millones en pobreza extrema.**



# ***Iniciativa para reforman las tarifas a Personas Físicas de la LISR.***

**Un diputado integrante del Grupo Parlamentario de PRD con fundamento en el Artículo 71. Fracción II de la CPEUM presentó al congreso lo siguiente:**

## **Exposición de motivos:**

**La OCDE aplica una metodología para medir la carga fiscal, que incluye la recaudación petrolera y las cuotas de seguridad social; de 2009 a 2014, el nivel de carga fiscal de México fue el más bajo entre los países miembros de esa organización.**

**En 2014, la carga fiscal de México fue equivalente a 19.5% del PIB. En Dinamarca y Noruega fue de 50.9% y 39.1% del PIB, respectivamente.**



# LISR.

## TARIFA ANUAL

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	1.92%
5,952.85	50,524.92	114.29	6.40%
50,524.93	88,793.04	2,966.91	10.88%
88,793.05	103,218.00	7,130.48	16.00%
103,218.01	123,580.20	9,438.47	17.92%
123,580.21	249,243.48	13,087.37	21.36%
249,243.49	392,841.96	39,929.05	23.52%
392,841.97	750,000.00	73,703.41	30.00%
750,000.01	1,000,000.00	180,850.82	32.00%
1,000,000.01	3,000,000.00	260,850.81	34.00%
3,000,000.01	En adelante	940,850.81	35.00%



# Iniciativa.

## TARIFA ANUAL

Limite inferior	Limite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del limite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0	1.92
5,952.85	50,524.92	114.29	6.40
50,524.93	88,793.04	2,966.91	10.88
88,793.05	103,218.00	7,130.48	16.00
103,218.01	123,580.20	9,438.47	17.92
123,580.21	249,243.48	13,087.37	21.36
249,243.49	392,841.96	39,929.05	23.52
392,841.97	750,000.00	73,703.41	30.00
750,000.01	1,000,000.00	180,850.82	32.00
1,000,000.00	<b>1,750,000.00</b>	260,850.81	34.00
<b>1,750,000.01</b>	<b>2,500,000.00</b>	<b>516,250.00</b>	<b>36.00</b>
<b>2,500,000.01</b>	<b>3,200,000.00</b>	<b>787,500.00</b>	<b>38.00</b>
<b>3,200,000.01</b>	En adelante	<b>1,053,900.00</b>	<b>40.00</b>

# Ley de Ingresos de la Federación.

- ❖ Liberación gradual del precio de gasolina y diésel a partir de 2017.



LIF 2017	MILES DE MILLONES \$			%
	Aprobado 2017	Propuesta 2017	2016	
ISR	1,426	1,419	1,249	14.16%
IVA	798	794	742	7.51%
IEPS	434	434	349	24.33%
ISAN	9	9	7	24.29%
Impuestos al comercio exterior	46	46	36	27.22%
Accesorios	26	26	25	5.60%
Aportaciones de Seguridad Social	283	283	260	8.92%
Derechos	45	45	42	6.67%
Productos	6	6	6	0.00%
Aprovechamientos	87	63	162	-46.48%
Ingresos por financiamiento	528	528	609	-13.30%
Otros	1,201	1,183	1,277	-5.95%
<b>TOTAL</b>	<b>4,888</b>	<b>4,837</b>	<b>4,764</b>	<b>2.60%</b>



# Ley de ingresos de la Federación 2017

Recargos por:	Mensual
Prórroga	0.75%
Mora	1.13%
A plazos, incluye actualización:	
<b>Hasta 12 meses</b>	1%
<b>De 13 a 24 meses</b>	1.25%
<b>De 25 a 36 meses</b>	1.50%
Diferido, no > 12 meses	1.50%

The background features a collection of 3D-rendered numbers and letters in a light gray color. The numbers include 2, 8, 2, 3, 8, 7, 2, and 9. The letters include 'A' and 'E'. The characters are scattered across the white background, with some overlapping and casting soft shadows.

**CÓDIGO FISCAL DE  
LA FEDERACIÓN.**

# Código Fiscal de la Federación

- ❖ Para cancelar un CFDI se requerirá autorización de la persona a quien se lo expedimos.

Entrará en vigor el 1 de mayo de 2017.

- ❖ El SAT, mediante reglas, establecerá la forma y los medios en los que se deberá manifestar dicha aceptación.




# Código Fiscal de la Federación

- ❖ En revisiones electrónicas, se suspenden los plazos en caso de presentación de solicitud de acuerdos conclusivos.

## Acuerdos Conclusivos



The background features a collection of 3D-rendered numbers and letters in a light gray color. The numbers include 2, 8, 2, 3, 8, 2, 9, and the letter 'A'. They are scattered across the page, some overlapping, creating a sense of depth and movement. The central text is superimposed on this background.

**LEY DEL IMPUESTO AL  
VALOR AGREGADO**



# Ley del Impuesto al Valor Agregado

## Acreditamiento en periodo pre operativo.

Se establece el mecanismo para **poder acreditar el IVA** que les haya sido trasladado por las inversiones o gastos en periodos pre operativos, **en la declaración del primer mes en el que se realicen las actividades.**

**Periodo preoperativo ????????**



**Origen: Iniciativa del Ejecutivo.**

# Ley del Impuesto al Valor Agregado

## Exportación de servicios intangibles.

Se propone otorgar la **tasa 0%** a la exportación de servicios de **tecnologías de información** de acuerdo con las mejores prácticas internacionales para:

Desarrollo, integración y mantenimiento de aplicaciones informáticas o de sistemas computacionales.

Procesamiento, almacenamiento y respaldos de información, así como administración de bases de datos.

Alojamiento de aplicaciones informáticas; y modernización y optimización de sistemas de seguridad informática.

The background features a collection of 3D-rendered numbers and letters in a light gray color. The numbers include 2, 8, 2, 9, 8, 2, 9, and the letter 'A'. They are scattered across the frame, some overlapping, creating a sense of depth and movement. The central text is overlaid on this background.

**LEY DEL IMPUESTO  
SOBRE LA RENTA**

# Ley del Impuesto Sobre la Renta

## Para vehículos eléctricos.

- ✓ Se adiciona la **deducibilidad hasta \$250,000.00** tratándose de automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como automóviles eléctricos.
- ✓ Serán deducibles los pagos efectuados por el uso o **goce temporal de automóviles hasta por un monto que no exceda de \$285.00**, diarios por automóvil cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como por automóviles eléctricos.

## Deducciones personales:

- ✓ Se incorporan los **pagos por servicios profesionales en materia de psicología y nutrición.**

**Origen: Modificación del congreso.**





# Ley del Impuesto Sobre la Renta

## Para los RIF:

- ✓ Podrán optar por determinar los pagos bimestrales, mediante coeficiente de utilidad.
- ✓ Considerarán la totalidad de sus ingresos en el periodo de que se trate.
- ✓ Serán pagos provisionales.
- ✓ Estarán obligados a presentar declaración del ejercicio.
- ✓ No podrán variar de opción en el ejercicio.

**Régimen de  
Incorporación Fiscal**



# Ley del Impuesto Sobre la Renta.

## Estímulos Fiscales, sin ingreso acumulable para efectos del ISR:

**Las aportaciones efectuadas a proyectos de inversión relativos al deporte de alto rendimiento.**

Podrán acreditar contra el ISR:

- ✓ Hasta \$20 millones.
- ✓ Siempre que no exceda del 10% del ISR causado en el ejercicio anterior.

En:

- ✓ Infraestructura.
- ✓ Instalaciones deportivas especializadas.
- ✓ Entrenamiento.
- ✓ Programas diseñados al desarrollo de atletas mexicanos.



# Ley del Impuesto Sobre la Renta.

## Estímulos Fiscales, sin ingreso acumulable para efectos del ISR:

### Inversión en equipos de alimentación para vehículos eléctricos.

Los contribuyentes que realicen inversiones en equipos de alimentación para vehículos eléctricos **podrán acreditar** contra **el ISR a su cargo el 30%** sobre dichas inversiones.



### Inversiones en proyectos de investigación y desarrollo de tecnología.

Los contribuyentes podrán acreditar contra su ISR, el 30% de los gastos e inversiones efectuados en proyectos de investigación y desarrollo de tecnología.



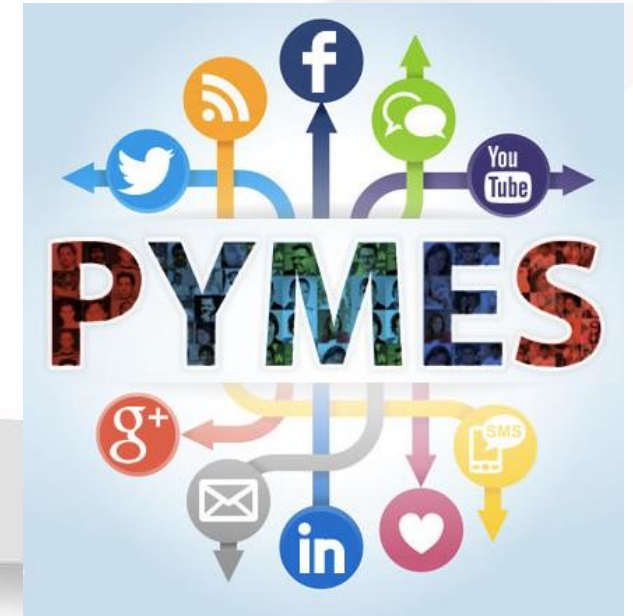
# Ley del Impuesto Sobre la Renta.

## “Estímulo”, opción de Acumulación de Ingresos para Personas Morales.

### Exposición de motivos:

Apoyo a sectores prioritarios de la economía y de la sociedad promueve el crecimiento de la Nación en sus diferentes aspectos, lo que genera mayores beneficios para los mexicanos.

De acuerdo al INEGI el 97.4% de las empresas del país son micro empresas que generan el 50% del empleo del país.





# Ley del Impuesto Sobre la Renta.

## Iniciativa.

Es necesario contar con un esquema alternativo de cumplimiento para PM de reducida capacidad administrativa, cuyos ingresos no sean superiores a 5 millones de pesos anuales.

### ¿ Quienes podrán aplicarlo?

- ✓ Personas morales, que estén constituidas únicamente por personas físicas.
- ✓ Con ingresos en el ejercicio anterior menores a \$ 5,000,000.00
- ✓ Que tributen en el Título II “De las personas morales”.
- ✓ Los que inicien actividades, siempre que estimen que los ingresos del ejercicio fiscal de que se trate no excederán \$ 5,000,000.

**El SAT diseñará una aplicación similar a “Mis Cuentas”, para facilitar su cumplimiento.**

# Ley del Impuesto Sobre la Renta.

## ¿Quiénes NO lo podrán aplicar?

- ✓ PM cuando uno o mas de sus socios participen en otras sociedades donde tengan el control, administración, o sean partes relacionadas.
- ✓ Los contribuyentes que realicen actividades a través de fideicomiso o asociación en participación.
- ✓ Quienes tributen conforme al Capítulo VI “Del régimen opcional para grupos de sociedades”, del Título II de esta Ley.
- ✓ Las PM cuyos socios hayan desempeñado la misma función, en otras PM que hayan tributado conforme a este estímulo.
- ✓ Los contribuyentes que dejen de aplicar la opción prevista en este estímulo.



# Ley del Impuesto Sobre la Renta.

## Ingresos.

### Momento en que se considerarán acumulables:

- ✓ Cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando correspondan a anticipos (a flujo de efectivo).
- ✓ Para enajenación de bienes con destino de exportación, se acumulará el ingreso cuando se perciba, a mas tardar doce meses siguientes a la exportación.

## Deducciones:

Sustituirán las siguientes deducciones del Título II por las del estímulo para la LISR.

### Título II

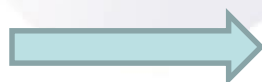
Costo de lo vendido.



Inversiones.



Ajuste anual por inflación.



### Estímulo.

Las adquisiciones de mercancías efectivamente pagadas.

Deberán iniciar su depreciación en el ejercicio que inicien su uso, aún cuando no se hayan pagado en su totalidad.



# Ley del Impuesto Sobre la Renta.

## Pagos provisionales.

- ❖ Mensuales a cuenta del impuesto anual, a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponda.
- ❖ **Opción.-** Deberán presentar a más tardar el día 31 de enero del ejercicio inmediato siguiente, **un aviso ante el SAT.**
- ❖ Cuando los contribuyentes dejen de tributar bajo este estímulo también deberán presentar aviso.

- + Ingresos acumulables (efectivamente cobrados).
- Deducciones Autorizadas (efectivamente pagadas).
- PTU efectivamente pagada en el ejercicio.
- = Utilidad Fiscal.
- Pérdidas fiscales años anteriores.
- = Resultado Fiscal.
- × Tasa del 30%
- = ISR causado.
- Pagos provisionales efectuados anteriormente.
- = Impuesto a cargo.

The background features large, light gray 3D numbers and letters scattered across the frame. Visible characters include '2', '8', '2', 'A', '3', '7', '9', and '1'. The central text is overlaid on this background.

**IMPUESTO SOBRE  
AUTOMÓVILES  
NUEVOS.**

# Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

**No se pagará el impuesto en:**

La enajenación o importación definitiva de automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como de automóviles eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno.



**Art. 8 fracción IV LISAN.**





**Intercambio de información  
FATCA y CRS**



# FATCA



# Intercambio de información financiera en materia fiscal: FACTA.- (Foreign Account Tax Compliance Act)

## ¿Qué es FATCA?



Ley de cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras.

Ley aprobada por el Congreso de EUA en 2010 que requiere que las **Instituciones Financieras fuera de los EUA** identifiquen a sus **cuentahabientes que sean ciudadanos o residentes americanos.**

- ❖ Estas instituciones ponen información relacionada con cuentas bancarias tanto de PF como de PM americanas.
- ❖ De no reportarse se **les retendrá el 30%** de todos los pagos provenientes de los EUA sin importar el beneficiario.

# INFORMACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS

EUA y México comparten

Estados Unidos inició el intercambio de información con México sobre cuentahabientes extranjeros, por la implementación de la Ley sobre el Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (FATCA). Conoce cómo funciona.



## ESTADOS UNIDOS Servicio Interno de Rentas (IRS)

Le informará al gobierno de México sobre las cuentas bancarias e inversiones de mexicanos en EUA que hayan obtenido más de 10 dólares en intereses anuales (año previo o vigente)

### Información que dará:

- Nombre
- Dirección
- Número de identificación fiscal
- Número de cuenta o equivalente
- Nombre de la institución depositaria
- Monto de los intereses pagados
- Monto de dividendos o ingresos obtenidos o acreditados en EUA
- Origen de otros recursos

911  
Bancos  
participantes



## MÉXICO Servicio de Administración Tributaria (SAT)

Entregará información de los estadounidenses con cuentas o inversiones en instituciones mexicanas por más de 50 mil dólares (año previo o vigente).

### Información que dará:

- Nombre
- Dirección
- Número fiscal
- Número de cuenta
- Balance mensual
- Cantidad de intereses pagados

609  
Bancos  
participantes



### ¿PARA QUÉ SIRVE?

Para iniciar auditorías respectivas en los casos pertinentes a partir de 2016.

### SOBRE LA LEY FATCA

Promulgada en EUA desde 2010 como una herramienta legal contra la evasión fiscal.

### ENTRADA EN VIGOR

14 de septiembre de 2015 por las sucesivas demandas contra la legislación.

### SABÍAS QUE...

A nivel internacional más de 173 mil 500 instituciones bancarias han aceptado reportar a EUA la información de sus cuentahabientes estadounidenses.



# Intercambio de información financiera en materia fiscal: FACTA.- (Foreign Account Tax Compliance Act)

## ¿ Que sigue?

- ❖ EUA entregó al SAT en septiembre 2015, información de más de **174 mil mexicanos** con cuentas de inversiones financieras en EUA.
- ❖ El SAT ha recaudado poco mas de 100 millones de pesos, derivado del intercambio FATCA.

## EL ECONOMISTA

SE HAN REALIZADO 94 AUDITORÍAS A CONTRIBUYENTES CON CUENTAS EN EU

### **SAT recauda más de 100 mdp por FATCA.**

Los actos fiscales fueron derivados de la información correspondiente al 2014; 25 casos han sido cerrados.

Yael Córdova  
OCT 27, 2016 | 21:34

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha iniciado **94 auditorías a contribuyentes mexicanos con cuentas bancarias en Estados Unidos**, las cuales han dejado una recaudación tributaria por arriba de 100 millones de pesos.



Lo anterior lo informó Nadia Ruiz Euler, administradora central de Fiscalización y Servicios al Contribuyente del SAT, quien destacó que estos actos fiscales **fueron derivados de la información correspondiente al 2014, recibida en el 2015**, como parte de la Ley de cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (FATCA, por su sigla en inglés).

# CRS



OECD  
COMMON  
REPORTING  
STANDARD



# CRS.- (Common Reporting Standard)

En 2013 la OCDE desarrolló el CRS para el Intercambio Automático de Información.

El CRS fue aprobado por el G-20 en noviembre 2014, convirtiéndose en **una herramienta para impedir y detectar la evasión fiscal.**

## Objetivo:

Adoptar un nuevo estándar para el intercambio automático de información de cuentas financieras.

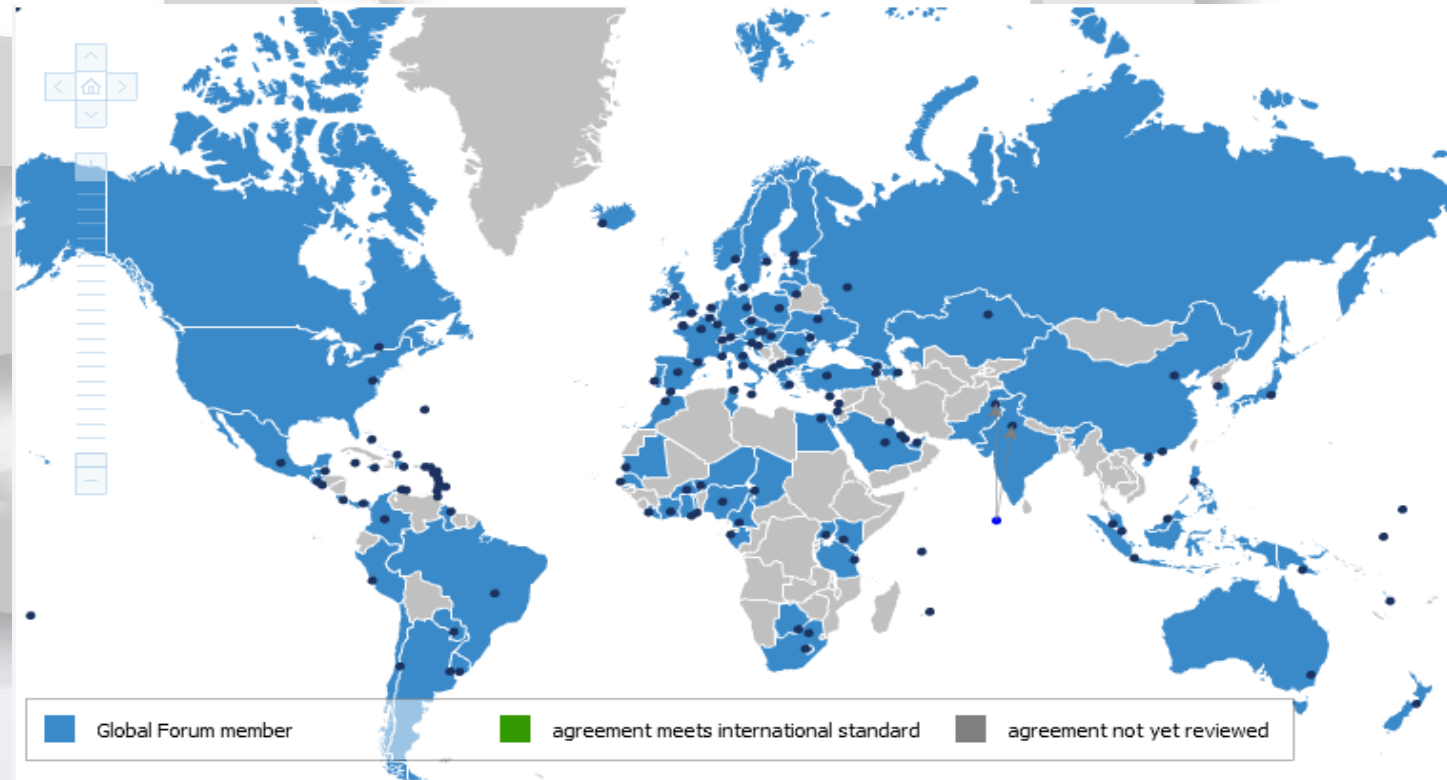


OECD  
COMMON  
REPORTING  
STANDARD

# CRS.- (Common Reporting Standard)

❖ A la fecha 101 jurisdicciones se han comprometido a participar en el Acuerdo Multilateral de intercambio de información, de los cuales 54 intercambiarán información en 2017 y 47 jurisdicciones hasta 2018.

❖ Según la OCDE, a la fecha existen más de 1,000 acuerdos firmados por jurisdicciones que intercambiarán información financiera en 2017.



# CRS.- (Common Reporting Standard)



OECD  
COMMON  
REPORTING  
STANDARD

## Beneficios:

- ❖ La información se recibirá de forma automática, anualizada y en un formato electrónico fácilmente explotable.
- ❖ Al SAT le permitirá detectar operaciones de los contribuyentes con sus principales socios comerciales y contribuirá a la lucha contra el BEPS.
- ❖ El primer reporte será en septiembre de 2017 respecto de 2016.

# Panamá Papers





# Panamá Papers

El pasado 3 de abril de 2016, un grupo de periodistas (ICIJ – The International Consortium of Investigate Journalist) publicó información proveniente de la firma Mossak & Fonseca, conocida como “**Panama Papers**”.

## De acuerdo a informes del SAT:

- ❖ Se conocieron a 329 (35 PM y 294 PF).
- ❖ De las cuales 66 (8 PM y 58 PF) **no** declaran ingresos **ni** les retuvieron impuestos.





# Panamá Papers



Osvaldo Santín, jefe del SAT

*“El Servicio de Administración Tributaria obtuvo una recaudación de 412 millones 294 mil 98 pesos de los contribuyentes mencionados en Panama Papers, reveló el jefe del organismo, Osvaldo Santín, al dar a conocer resultados del **tercer informe de acciones de la investigación.**”*

*Fuente Excelsior*

# Bahamas Leaks



# Bahamas Leaks

Esta segunda filtración de información se dio el pasado 21 de septiembre de 2016, en muy similares términos a los “Panama Papers”.



Del mismo modo el ICIJ, publicó en su sitio de internet, esta vez información ligada a inversiones en Islas Bahamas.

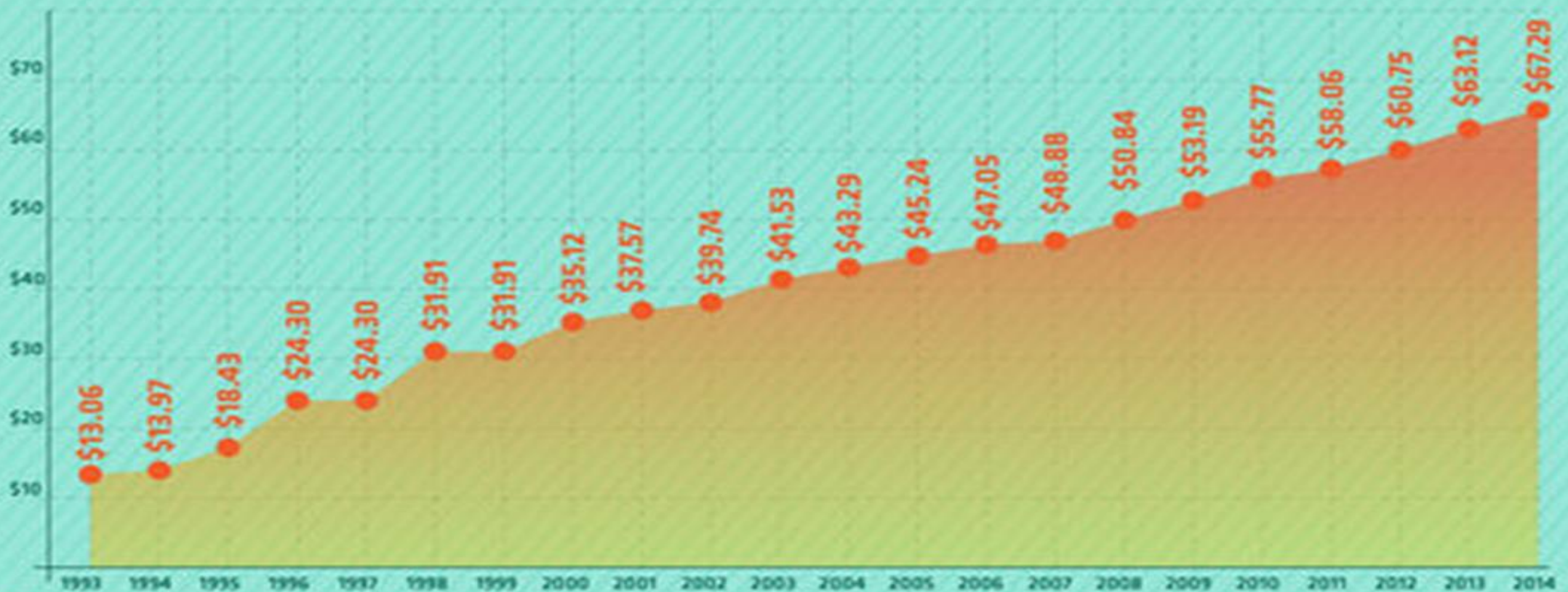
El SAT manifestó que procederá conforme a disposiciones fiscales con relación a contribuyentes señalados en la investigación “Bahamas Leaks” para combatir la evasión fiscal, e informará periódicamente los avances en su portal.



# SALARIOS MÍNIMOS

## LA EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO EN 20 AÑOS

SALARIO MÍNIMO EN EL ÁREA GEOGRÁFICA "A"



Fuente: Comisión Nacional de Salarios Mínimos



# SALARIO MÍNIMO REAL DE PAÍSES DE LA OCDE EN 2014

PAÍS	SALARIO	PAÍS	SALARIO
Luxemburgo	\$25,628.0	España	\$13,374.0
Holanda	\$23,412.0	Israel	\$12,880.0
Bélgica	\$22,323.0	Portugal	\$11,676.0
Irlanda	\$21,404.0	Turquía	\$11,038.0
Australia	\$21,387.0	Polonia	\$11,026.0
Francia	\$20,919.0	Grecia	\$10,900.0
Nueva Zelanda	\$20,002.0	Hungría	\$9,227.0
Reino Unido	\$18,674.0	República Eslovaca	\$8,394.0
Canadá	\$17,152.0	República Checa	\$7,651.0
Eslovenia	\$15,677.0	Estonia	\$7,554.0
Korea	\$15,242.0	Chile	\$6,998.0
Japón	\$15,175.0	México	\$2,125.0
Estados Unidos	\$15,080.0		



# Comisión Nacional de Salarios Mínimos

El pasado 1 de diciembre, el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos acordó por unanimidad aumentar de 73.04 en 2016 a 80.04 para 2017, representando un incremento del 9.59%



# UMA

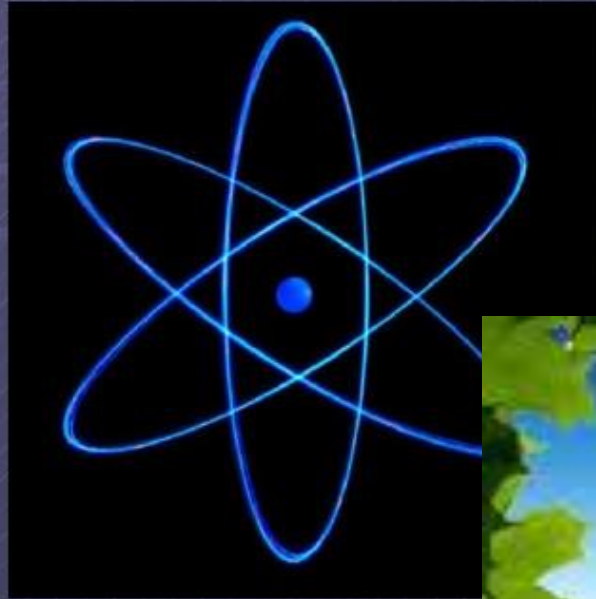
UMA:

(unidad de masa atómica unificada)

DEFINICION:

Unidad de masa empleada en física de partículas y bioquímica, especialmente en la medida de masas atómicas y moleculares.

Equivale a la doceava (1/12) parte de la masa de un átomo de carbono-12. En el Sistema Internacional de Magnitudes (ISO 80000-1), se da como único nombre el de dalton y desaconseja el de unidad de masa atómica unificada.







# UMA



- ❖ La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del **Distrito Federal**, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. **Artículo 26-B-VI CPEUM**
- ❖ El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y el anual será el mensual por 12. Valor inicial es será de \$73.04. **INEGI**
- ❖ El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza **Artículo 123-VI CPEUM**

DOF: 27/01/2016

DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo **DECRETO** por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.

# Gracias

Les deseamos una feliz  
navidad y un  
saludable  
año nuevo

